

Resolución Miscelánea 2022

Penélope Castro Valdez

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a bold, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the phrase "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

Regla 2.4.15

Para los efectos del artículo 27, apartados A, fracción II y B, fracción VI del CFF, las personas morales deberán presentar solicitud ante el RFC en la cual **informarán el nombre y la clave del RFC de los socios, accionistas o de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral cada vez que se realice una modificación** o incorporación, conforme a la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando", contenida en el Anexo 1-A, conforme a lo siguiente:

- **I.** Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se realice el supuesto.
- **II.** Lo presentarán en el Portal del SAT.
- **III.** La situación fiscal ante el RFC de los socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica a relacionar deberá ser Activo.
- **IV.** La solicitud de actualización deberá ser promovida por el representante legal de la persona moral, por lo que deberá contar con su e. Firma.
- **V.** Los datos de los socios y accionistas deberán coincidir con los establecidos en el acta constitutiva y se deberá indicar si tienen el control efectivo de la sociedad, así como su porcentaje de participación.
- **VI.** Deberá adjuntar el documento protocolizado que corresponda.

Actualiza la información de socios o accionistas. < Volver

Actualiza la información del RFC respecto de tus socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual te constituyes como persona moral.

Si eres una sociedad cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista deberás actualizar la información de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido.

¿Quiénes lo presentan?

- Personas morales.
- Sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista.

Costo

Trámite gratuito.

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se llevó a cabo dicha modificación o incorporación.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, artículo 27.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 28.
- Resolución Miscelánea Fiscal. regla 2.4.15.
- Ficha de trámite 295/CFF de la Resolución Miscelánea Fiscal

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728

Asistencia por internet

Orientación telefónica

Contacto Aduanas

Habilita tu Buzón Tributario

Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

¿Quiénes pueden presentar el aviso de modificación o incorporación?
Personas morales y sociedades cuyas acciones están colocadas entre...

¿Cuándo presentan las personas morales el aviso de modificación o incorporación?
Las personas morales y sociedades cuyas acciones están colocadas...

¿Cuál es la vigencia del aviso de modificación o incorporación?

HACIENDA
SAT
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Relaciones RFC

[Inicio](#)

Miércoles, 01 de diciembre 2021

► **Socios y Accionistas**

Usuario:
Adscripción:
[Cerrar sesión](#)

Tipo de documento Protocolizado: ?

Fecha de documento protocolizado: ?

Adjuntar Documento

Motivo de aviso: ?

Fecha de presentación: 01/12/2021

No.	RFC del Socio/Accionista	Nombre completo Socios/Accionistas	Fecha Inicial	Fecha Final	Porcentaje de Participación	Control Efectivo	Tipo de Control Efectivo	Tipo de identificación	Documento Adjunto	Borrar
					Total	0 %				

Registros por página: 5 / 0 / 0

* Información con corte del 1 de diciembre de 2021

Agregar Registro +
Cancelar x
Guardar
← Regresar
Siguiente →

Tipo de documento Protocolizado: ?

Fecha de documento protocolizado: ?

Acta de Asamblea

Poder Notarial

Acta Constitutiva

Agregar Documento Adjunto

Clic en el botón examinar para cargar el documento Adjunto

Documento Adjunto

scan\[Untitled\].pdf

Cancelar x
Guardar

Registrar Nuevo Socio Accionista

Ingresar el RFC del nuevo Socio Accionista

RFC del Socio Accionista 

Nombre Completo del Socio/Accionista 

Fecha Inicial  

Fecha Final  


Control de Efectivo  


Tipo Control de Efectivo  

Porcentaje de Participación  

Tipo de Identificación  

Tipo de Identificación

Cancelar 

Guardar 

Vista Previa del Acuse de Recepción de Aviso de Actualización de Socios o Accionistas

Estimado Contribuyente:
Hemos recibido exitosamente tu aviso con la siguiente información:

RFC: EG060201RY5
Nombre/Denominación o razón social: CLINICA MEDICO MILITAR SC
Tipo de solicitud: Actualización de Socios y Accionistas

Se te informa lo siguiente:
Estatus: Recibido
Fecha de validación: miércoles, 01 diciembre, 2021

Respecto del aviso de la presente solicitud de actualización de socios/accionistas, manifiesto bajo protesta que los siguientes socios se encuentran en mi estructura accionaria:

RFC	Nombre/Razón Social	Porcentaje	Control	Motivo
P0PL890328012	ADRIAN DE LA MORA GOMEZ	95%	NO	CAPITALIZACIÓN
BAXA760009780	ELVIA VIRTUAL RALDA	5%	SI	CAPITALIZACIÓN

Tus datos personales son incorporados en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Beneficiarios controladores

Artículo 32-B Ter.

- (A) **Artículo 32-B Ter.** Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, en el caso de fideicomisos, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, están obligadas a obtener y conservar, como parte de su contabilidad, y a proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general. Esta información podrá suministrarse a las autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud y al amparo de un tratado internacional en vigor del que México sea parte, que contenga disposiciones de intercambio recíproco de información, en términos del artículo 69, sexto párrafo del presente Código.

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

45

MITIGANTES PARA EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLD/FT

Como regla general, las Disposiciones establecen la obligación de que, previo a la apertura de una cuenta o celebración de un contrato u Operación, se deberá contar con un expediente, el cual deberá estar integrado con todos los datos y documentos señalados en las Disposiciones, de acuerdo al tipo de Cliente y/o Usuario y si se trata de una persona física, moral, nacional o extranjera o bien de un Fideicomiso.

Conforme a lo señalado en las Disposiciones aplicables, antes de que un Sujeto Supervisado establezca o inicie una relación comercial o contractual con un Cliente, deberá celebrar una entrevista personal con este o su apoderado, a fin de recabar los datos y documentos de identificación respectivos y asentará de forma escrita o electrónica los resultados de dicha entrevista, salvo las excepciones aplicables.

Regla 2.8.1.20

- Las personas morales deberán identificar, verificar y validar la información sobre los beneficiarios controladores, indicando los porcentajes de participación en el capital de la persona moral, incluyendo la información relativa a la **cadena de titularidad**, en los casos en que el beneficiario controlador lo sea indirectamente. Se entiende por cadena de titularidad el supuesto en que se ostente la propiedad indirecta, a través de otras personas morales. Asimismo, las personas morales también deberán identificar, verificar y validar la información relativa a la cadena de control, en los casos en los que el beneficiario controlador lo sea por medios distintos a la propiedad. Se entiende por cadena de control el supuesto en que se ostente el control indirectamente, a través de otras personas morales, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica.
- Cuando no se identifique a persona física alguna bajo los criterios establecidos en esta regla, en relación con el artículo 32-B Quáter del CFF, **se considerará como beneficiario controlador a la persona física que ocupe el cargo de administrador único de la persona moral o equivalente. En caso de que la persona moral cuente con un consejo de administración u órgano equivalente, cada miembro de dicho consejo se considerará como beneficiario controlador de la persona moral.**



Regla 2.8.1.22

Deberán integrar como parte de su contabilidad la siguiente información con respecto de cada beneficiario controlador:

- I. Nombres y apellidos completos, los cuales deben corresponder con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad.
- II. Alias.
- III. Fecha de nacimiento. Cuando sea aplicable, fecha de defunción.
- IV. Sexo.
- V. País de origen y nacionalidad. En caso de tener más de una, identificarlas todas.
- VI. CURP o su equivalente, tratándose de otros países o jurisdicciones.
- VII. País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales.
- VIII. Tipo y número o clave de la identificación oficial.
- IX. Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales.
- X. Estado civil, con identificación del cónyuge y régimen patrimonial, o identificación de la concubina o del concubinario, de ser aplicable.
- XI. Datos de contacto: correo electrónico y números telefónicos.
- XII. Domicilio particular y domicilio fiscal.
- XIII. Relación con la persona moral o calidad que ostenta en el fideicomiso o la figura jurídica, según corresponda.

- **XIV.** Grado de participación en la persona moral o en el fideicomiso o figura jurídica, que le permita ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o efectuar una transacción.
- **XV.** Descripción de la forma de participación o control (directo o indirecto).
- **XVI.** Número de acciones, partes sociales, participaciones o derechos u equivalentes; serie, clase y valor nominal de las mismas, en el capital de la persona moral.
- **XVII.** Lugar donde las acciones, partes sociales, participaciones u otros derechos equivalentes se encuentren depositados o en custodia.
- **XVIII.** Fecha determinada desde la cual la persona física adquirió la condición de beneficiario controlador de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.
- **XIX.** En su caso, proporcionar los datos mencionados en las fracciones que anteceden respecto de quién o quiénes ocupen el cargo de administrador único de la persona moral o equivalente. En caso de que la persona moral cuente con un consejo de administración u órgano equivalente, de cada miembro de dicho consejo.
- **XX.** Fecha en la que haya acontecido una modificación en la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.
- **XXI.** Tipo de modificación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.
- **XXII.** Fecha de terminación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.

En los casos de cadena de titularidad o cadena de control a que se refiere la regla 2.8.1.20. se debe contar adicionalmente con la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social de la o las personas morales, fideicomisos o figuras jurídicas que tienen participación o control sobre la persona moral, fideicomisos o figuras jurídicas.
- II. País o jurisdicción de creación, constitución o registro.
- III. País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales.
- IV. Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales.
- V. Domicilio fiscal.

Art. 17-H Bis

- XI. Detecten que la persona moral tiene un **socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la misma, y cuyo certificado se ha dejado sin efectos** por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI o XII de este Código, o bien, en los supuestos del artículo 69, decimosegundo párrafo, fracciones I a V de este Código, y no haya corregido su situación fiscal, o bien, que dicho socio o accionista **tenga el control efectivo de otra persona moral**, que se encuentre en los supuestos de los artículos y fracciones antes referidos y ésta no haya corregido su situación fiscal. Para tales efectos se considera que dicho socio o accionista cuenta con el control efectivo cuando se ubique en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 26, fracción X, cuarto párrafo, incisos a), b) y c) de este Código.
- (...) **únicamente podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración establecido en el segundo párrafo del presente artículo, siempre que previamente corrijan su situación fiscal. COMO EL SAT QUIERE**

Regla 3.18.40

- La designación del representante de los residentes en el extranjero se realizará conforme a la ficha de trámite 160/ISR “Designación del representante de residente en el extranjero”, antes de que venza el plazo para efectuar el entero del ISR que se haya causado, en caso de no hacerlo se tendrá por no realizada la designación de representante y no serán aplicables los beneficios o los tratamientos establecidos en el referido Título.

160/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas menores de edad a partir de los 16 años en el régimen de salarios		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Trámite <input type="radio"/> Servicio	Solicita tu inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas menores de edad a partir de los 16 años.		Dentro del mes siguiente al día en que inicien la prestación de servicios por sueldos y salarios.

¿Qué requisitos debo cumplir?
<ol style="list-style-type: none"> Clave Única de Registro de Población o Cédula de Identidad Personal (original). Manifestación por escrito firmada, en la que señales bajo protesta de decir verdad que es tu voluntad inscribirte en el RFC con la actividad de sueldos y salarios y que no tendrás actividad distinta hasta cumplir 18 años (original). Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio, del Anexo 1-A de la RMF (original). Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, Anexo 1-A de la RMF (original).

Portal Contribuyentes CFDI | Busca

www.mat.sat.gob.mx/iniciar-expediente/medios_contacto/

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Buzón Tributario de Penelope Castro Valdez

6 de septiembre de 2021 07:14:15 PM

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios

> medios_contacto

Registra los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. Para de correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco; para mensajes de texto ingresa un número de teléfono celular, mismo que podrás actualizar.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, u sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades penales. Utilízalo responsablemente.

* Campo obligatorio

Agregar Correo

Correo electrónico

* Correo electrónico: pcastrov@yahoo.com.mx

* Confirmar correo electrónico: pcastrov@yahoo.com.mx

Mensaje de texto (SMS)

* Número de teléfono celular: [Campo obligatorio]

* Confirma número de teléfono celular: [Campo obligatorio]

Continuar | Cancelar

¿Dudas? Consulta la guía

Tutorial

Tutorial registro y actualización de medio...

En cada uno de los correos registrados, recibirás un aviso para confirmar tu correo electrónico. Es necesario que contestes dentro de las **72 horas** posteriores a la captura, de lo contrario, la solicitud de registro de medio de contacto caducará y tendrás que realizarla nuevamente.

2:10 / 5:04

Windows taskbar: 07:16 p. m. 06/09/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cfdiu.sat.gob.mx/nidp/lc> and the page path wwwmat.sat.gob.mx/iniciar-expediente/medios_contacto/. The page contains the following text and form elements:

Registra los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. Para el caso de correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco; para mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular, mismo que podrás actualizar.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

* Campo obligatorio

Proceso de confirmación de medios de contacto:

[Más información](#)

Agregar Correo

Correo electrónico

* Correo electrónico ?

* Confirmar correo electrónico

Mensaje de texto (SMS)

* Número de teléfono celular

* Confirma número de teléfono celular

Captura el código de activación que te enviamos por mensaje SMS, después da clic en el botón "Continuar":

[¿Dudas? Consulta la guía](#)

Regla 2.2.18

- El SAT enviará anualmente al contribuyente un aviso electrónico para validar los medios de contacto que hayan sido registrados y confirmados con una antigüedad mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de su validación.



El número de celular correspondiente al registro con folio CAVP741010J550002 ha sido confirmado.

Confirmación de medio(s) de contacto:

confirmado 1 de 1

Recuerda confirmar por lo menos un correo electrónico y un número de teléfono celular, de lo contrario se cancelará tu solicitud de registro y los medios de contacto confirmados se cancelarán.

De: Obligaciones Fiscales <obligaciones.fiscales@sat.gob.mx>

Enviado el: martes, 28 de diciembre de 2021 02:27 a. m.

Para:

Asunto: Revisa tu información y en su caso presenta las declaraciones y pagos que correspondan



Nombre, denominación o razón social:

RFC:

Folio: CE2112281514890087060

Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Apreciable representante legal de

Hemos identificado de acuerdo con la información en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que el importe del impuesto al valor agregado (IVA) en tus facturas electrónicas emitidas derivadas de los actos o actividades que realizaste por la venta, prestación de servicios o arrendamiento de bienes, es mayor al IVA causado que manifestaste en tu(s) declaración(es) de pago definitivo de IVA, conforme al siguiente detalle:

Periodo	*Importe de la sumatoria de IVA trasladado manifestado en los CFDI del periodo	Importe de IVA causado declarado
Febrero 2020	\$2,012	\$880
Enero 2021	\$3,600	\$0
Julio 2021	\$6,800	\$0

Nota. Los comprobantes emitidos por los periodos detallados en la tabla que antecede, corresponden a CFDI vigentes.

*Nota. El importe manifestado en la columna "Importe de la sumatoria del IVA trasladado manifestado en los CFDI del periodo" está asociado a los CFDI cobrados en una sola exhibición durante el mismo periodo que se relaciona.

Fecha de corte de la información: 18 de diciembre de 2021

Revisa la información y regulariza su situación fiscal a la brevedad. Presenta las declaraciones que correspondan y paga el impuesto que resulte a cargo en cada uno de los periodos con actualizaciones y recargos, ya que de hacerlo, el incumplimiento puede derivar en la restricción de su Certificado de Sello Digital y, en su caso, multas por infracciones a las disposiciones fiscales e incluso la posible comisión de un delito fiscal.

Recuerda que en la revisión de tu información conforme a las disposiciones fiscales debes considerar todos los CFDI en los que hayas trasladado y cobrado IVA del periodo que corresponda.

Regla 2.7.5.6

- Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción V y último párrafo del CFF; 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII, primer párrafo, 98, fracción II y 99, fracción III de la Ley del ISR, así como 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2021 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión podrán, por única ocasión, corregir estos, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el 28 de febrero de 2022 y se cancelen los comprobantes que sustituyen.
- El CFDI de nómina que se emita en atención a esta facilidad se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2021 siempre y cuando refleje como "fecha de pago" el día correspondiente a 2021 en que se realizó el pago asociado al comprobante.
- La aplicación del beneficio contenido en la presente regla no libera a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que, en su caso, procedan.

¿Cuándo utilizar la clave “101” del catálogo de Deducciones?

- De acuerdo con la revisión hecha directamente con la gente del SAT, al realizar el cálculo anual del ejercicio, la deducción con el impuesto a cargo del trabajador debe tener la Clave “002 ISR”. La nueva Clave “101” es para el caso de tener que retener ISR de un Ejercicio “X” durante el siguiente Ejercicio “Y”. Por ejemplo, si a un empleado se le debe retener ISR correspondiente al Ejercicio 2021 durante el Ejercicio 2022, se debe asignar la Clave “101” al ISR del 2021, y mantener la Clave “002” al ISR del 2022, que sería el Ejercicio en curso. Es decir, la Clave “101” ayuda a distinguir los impuestos de los dos Ejercicios de tal manera que la autoridad no acumule ambos ISR como si fueran de un mismo Ejercicio.

RFC: CAVP741010J55 | PENELOPE
CASTRO VALDEZ
Versión 9 - 16/01/2022

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

[Presentar declaración](#) [Consultas](#) ▾

[Inicio](#) [Cerrar](#)

Configuración de la declaración

Ejercicio

2022 ▾

Periodicidad

1-Mensual ▾

Periodo

Enero ▾

Tipo de declaración

Normal ▾

Obligaciones a declarar



ISR simplificado de confianza. Personas físicas



ISR retenciones por salarios



ISR retenciones por asimilados a salarios



IVA simplificado de confianza

ISR retenciones por salarios

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR


Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Información de comprobantes de pago de nómina

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text" value="1"/>
Pagos de sueldos	<input type="text" value="5,400"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text" value="2,250"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text" value="0"/>

*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente 

Impuesto a cargo

(=)

ISR retenciones por sal

Recuerda que debes actualizar la información de tus comprobantes de nómina para que coincida con la información que estás declarando

INSTRUCCIONES

ACEPTAR

FIN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR


✓ **Determinación**

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Información de comprobantes de pago de nómina

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text" value="1"/>
Pagos de sueldos	<input type="text" value="5,400"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text" value="2,250"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text" value="0"/>

*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente 

Impuesto a cargo (=)

ISR retenciones por salarios

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Determinación

Pago 1

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A cargo

100

Total de contribuciones

(=)

100

Subsidio para el empleo

*¿Tienes estímulos por aplicar?

Selecciona 

Total de aplicaciones

(=)

0

Total de contribuciones

100

Total de aplicaciones

(-)

0

Cantidad a cargo

(=)

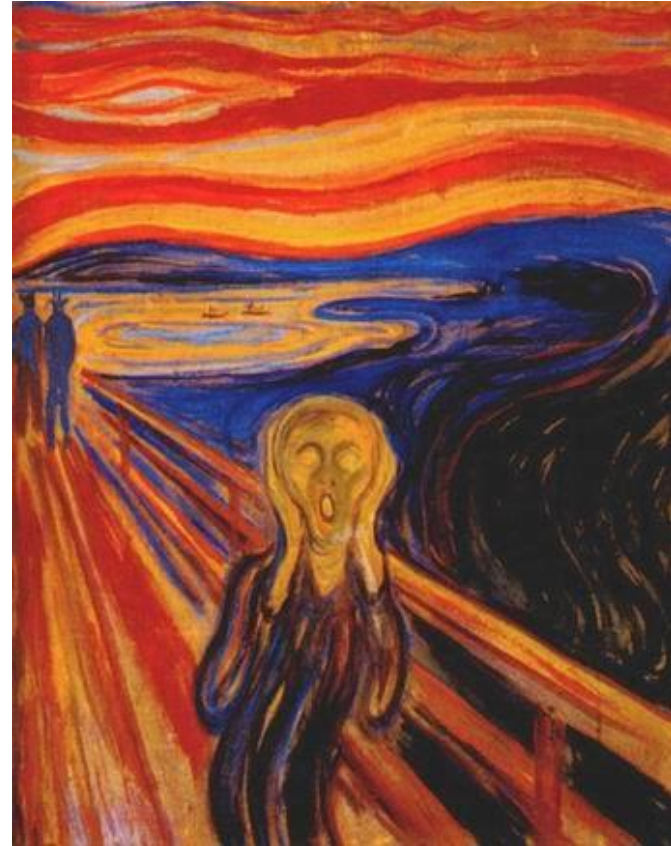
100

Cantidad a pagar

100

Regla Miscelánea 2.7.2.9

- **Obligaciones de los proveedores en el proceso de certificación de CFDI**
- I. Que el periodo entre la fecha de generación del documento y la fecha en la que se pretende certificar no exceda de 72 horas, o que dicho periodo sea menor a cero horas, esto lo validarán haciendo uso del huso horario correspondiente al Código Postal registrado en el campo Lugar Expedición, conforme al catálogo “CodigoPostal” del Anexo 20.
- El SAT conservará copia de todos los CFDI certificados por los proveedores de certificación de CFDI.



Art. 29 CFF

<p>...</p> <p>I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.</p>	<p>...</p> <p>I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente, tener obligaciones fiscales en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante las reglas de carácter general.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código, y los que el Servicio de Administración Tributaria establezca al efecto mediante reglas de carácter general, inclusive los complementos del comprobante fiscal digital por internet, que se publicarán en el Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código y de los contenidos en los complementos de los comprobantes fiscales digitales por Internet, que el Servicio de</p>
--	---

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta guía de llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones, etc., los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.

Para los efectos del segundo párrafo de esta fracción, el Servicio de Administración Tributaria podrá proporcionar la información necesaria a los proveedores autorizados de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet.

VI. ...

...

En el caso de las devoluciones, descuentos y bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por Internet.

...

Se deroga

VI. ...

...

En el caso de las devoluciones, descuentos o bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por Internet. **En el supuesto de que se emitan comprobantes que amparen egresos sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente, lo cual podrá ser verificado por éstas en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código**

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios

1

Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido

Emisor Zapatería S.A. de C.V. CFDI Ingreso	
Folio	
Receptor: Juan Guzmán P.	52584963-1425-7589-5471-1234566987123
84111506 1 ACT Anticipo del bien o servicio	\$6,000.00
Subtotal	\$6,000.00
IVA	\$ 960.00
Total	\$6,960.00

2

Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación

Emisor Zapatería S.A. de C.V. CFDI Ingreso			
Folio			
Receptor: Juan Guzmán P.	52584963-1425-7589-5471-12345698712		
	Valor Unitario	Descuento	Importe
53111900 Calzado deportivo "CFDI por remanente de un anticipo"	\$10,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00
	Subtotal		\$4,000.00
	IVA		\$ 640.00
	Total		\$4,640.00
CFDI Relacionado 52584963-1425-7589-5471-123456987123			
Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo			

Regla 3.2.24

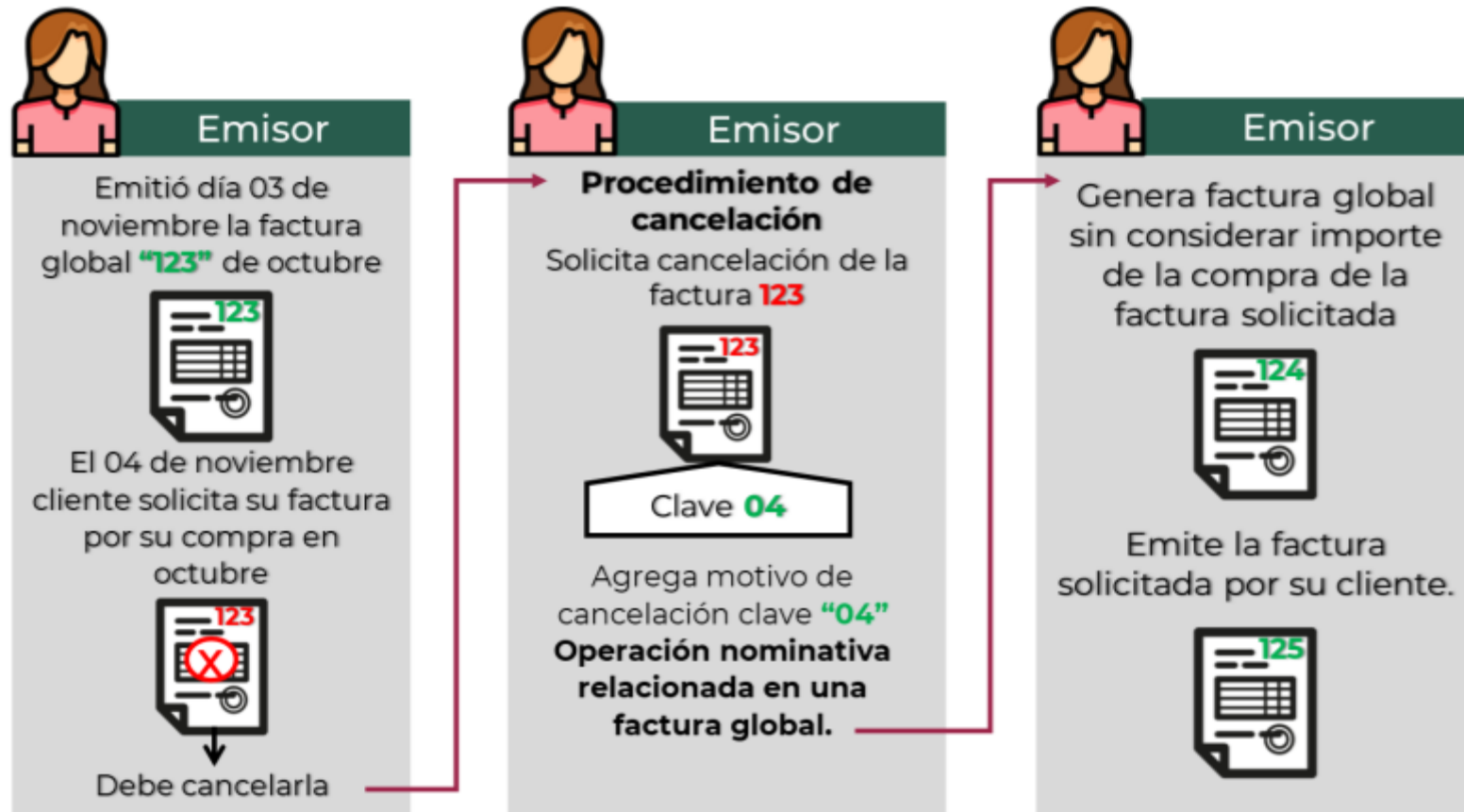
Los contribuyentes del Título II de la Ley del ISR que obtengan ingresos por concepto de anticipos en un ejercicio fiscal, deberán emitir los CFDI en el mes respectivo de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20 y acumular como ingreso en el periodo del pago provisional respectivo el monto del anticipo.

Asimismo, en el momento en el que se concrete la operación, emitirán el CFDI por el total del precio o contraprestación pactada, en cuyo caso, podrán optar por acumular como ingreso en el pago provisional del mes que se trate, únicamente la cantidad que resulte de disminuir del precio total de la operación los ingresos por anticipos ya acumulados.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, deberán expedir el CFDI correspondiente al monto total del precio o la contraprestación de cada operación vinculado con los anticipos recibidos, así como el comprobante de egresos vinculado con los anticipos recibidos, ambos de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.

La opción a que se refiere la presente regla solo puede aplicarse dentro del ejercicio en el que se realicen los anticipos y el monto de estos no se hubiera deducido con anterioridad.

Escenario 4 "Operación nominativa relacionada en la factura global"



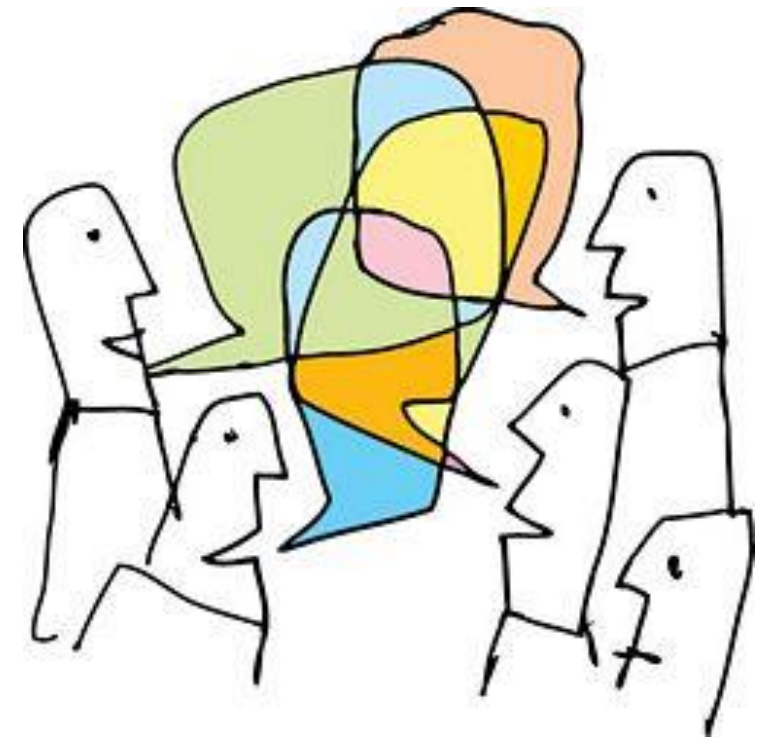
Preguntas Frecuentes



¿Cuándo empieza la vigencia de la versión 4.0 de la Factura electrónica?

A partir del 1 de enero de 2022 entra en vigor la versión 4.0 del CFDI, existiendo un periodo de convivencia entre la versión 3.3 y la versión 4.0 el cual comprende del 1 de enero al 30 de abril de 2022.

ACEPTAR



Ajustes al estándar del CFDI



	Atributos
	Elementos
01	Elemento: InformacionGlobal
02	Elemento: CfdiRelacionados
03	Elemento: Emisor
04	Elemento: Receptor
05	Elemento: Concepto
06	Elemento: ACuentaTerceros
07	Elemento: Impuestos
	Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20
	Validaciones

(Elemento Nuevo)

Nodo condicional para precisar la información relacionada con el comprobante global.

Atributos

Periodicidad: Atributo requerido para expresar el período al que corresponde la información del comprobante global.

Meses: Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global.

Año: Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del comprobante global.



Atributos

Periodicidad

Descripción	Atributo requerido para expresar el período al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_Periodicidad

Meses

Descripción	Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_Meses

Año

Descripción	Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:short
Valor	Mínimo 2021
Incluyente	
Espacio en Blanco	Colapsar

c_ObjetoImp	Descripción
01	No objeto de impuesto.
02	Sí objeto de impuesto.
03	Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose.



Nombre del Emisor: La Linterna S.A. de C.V.
RFC Emisor: LIN820625PU5
Clave de Regimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales
Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición **Moneda:** MXN
Tipo de comprobante: I Ingreso
Lugar de expedición: 33146
Fecha y Hora de expedición: 2022-06-11 T10:32:08

RFC Receptor: XAXXD10101000 **Tipo Relación:**
Código Postal del Receptor: 33146 **CFDI relacionado:**
Régimen Fiscal del Receptor: 616, Sin obligaciones fiscales
Uso del CFDI: S01 Sin efectos fiscales.

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
01010101	17-2358-4568	1	ACT		Venta	\$ 130.00	\$ 130.00	0	02	\$ 130.00	002	Tasa	0.160000	\$ 20.80
01010101	17-2358-4569	1	ACT		Venta	\$ 359.98	\$ 359.98	0	02	\$ 359.98	002	Tasa	0.160000	\$ 57.60
01010101	17-2358-4624	1	ACT		Venta	\$ 355.00	\$ 355.00	0	02	\$ 355.00	002	Tasa	0.160000	\$ 56.80

Subtotal \$844.98
Descuento \$0.00
Total de impuestos trasladados: \$135.20
Total \$980.18

Sello digital del Emisor:

mRoonZCKID8x9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr65TCqPU0texN3NWXnYuwcoNbZwUg4Ceagl2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhbfoEUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe:

Sello digital del SAT:

dhqumS8b4qY3jI46BpLMbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuwrKftWdN8xclwYiS3Twf4pgkrwyToKLMUMe5i3VDwosyRcCLwd8iu9/2ofTb+GvLYM3wb7hNW6qTUigWu7cP++NYRowMLc4:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498|2022-06-11T10:32:08|sCoonZCKID9x9yZxommqomPnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4CeLkGn8eUtnjYcaTaRhbfoEUcbbSCayY+sRyLn+Gjtbcl9jCe5FI0X9Y=|00001000000201748120||

AAAc0c2-3ea4-4506-abe3-f05771737e69

Fecha y Hora del Certificado: 2022-06-11 T10:32:08



Regla 2.7.1.21

Para los efectos del CFDI donde consten las operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes podrán remitir al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso, el CFDI a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.

En los CFDI globales se deberá separar el monto del IVA e IEPS a cargo del contribuyente.



20 Transitorio opción hasta 31/dic/2022

Noidentificacion	En este campo se debe registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por manguera, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.
------------------	---



Ejemplo A:

Para expendio al público de gasolinas y diésel, mediante estación de servicio, se generaría el siguiente número de identificación:

Noidentificacion = **PL/00320/EXP/ES/2019-1.**

Ajustes al estándar del CFDI



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: InformacionGlobal**
- 02 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 03 **Elemento: Emisor**
- 04 **Elemento: Receptor**
- 05 **Elemento: Concepto**
- 06 **Elemento: ACuentaTerceros**
- 07 **Elemento: Impuestos**
-  **Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20**
-  **Validaciones**

Nombre

- Este atributo cambia de opcional a requerido.

DomicilioFiscalReceptor (nuevo): Atributo requerido para expresar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.

RegimenFiscalR: Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.

UsoCFDI

- Se actualiza catálogo para relacionar el régimen al que corresponde el uso del CFDI que le dará el receptor al comprobante.



Manejo y uso de la LCO y LRFC.

Estimado proveedor,

Se les recuerda que la información contenida en la LCO y la LRFC, se proporciona **únicamente con la finalidad de que cumplan con las validaciones** establecidas en el Anexo 20 y 29 de la RMF vigente; **cualquier uso distinto al antes señalado podría constituir una falta al compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos**, la cual puede derivar en sanciones tales como la revocación de su autorización.

Quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración al respecto.

Saludos.



Lista de Contribuyentes Inscritos no Cancelados (L_RFC)



Actualización

✓ Se incorporan el Nombre y el código postal del domicilio fiscal asociado al RFC.

Estructura



Catálogo de Régimen Fiscal.					
Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo
4.0	1.0	0	0	01/01/2022	
			Aplica para tipo persona		
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí	01/01/2022	
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí	01/01/2022	
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No	01/01/2022	
606	Arrendamiento	Sí	No	01/01/2022	
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	Sí	No	01/01/2022	
608	Demás ingresos	Sí	No	01/01/2022	
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí	01/01/2022	
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No	01/01/2022	
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No	01/01/2022	
614	Ingresos por intereses	Sí	No	01/01/2022	
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No	01/01/2022	
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No	01/01/2022	
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí	01/01/2022	
621	Incorporación Fiscal	Sí	No	01/01/2022	
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	No	Sí	01/01/2022	
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí	01/01/2022	
624	Coordinados	No	Sí	01/01/2022	
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas	Sí	No	01/01/2022	
626	Régimen Simplificado de Confianza	Sí	Sí	01/01/2022	

c_UsocFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Regímen Fiscal Receptor
		Física	Moral			
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
G03	Gastos en general.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramienta.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D03	Gastos funerarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D04	Donativos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CP01	Pagos	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CN01	Nómina	Sí	No	01/01/2022		605

Ajustes al estándar del CFDI



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: InformacionGlobal**
- 02 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 03 **Elemento: Emisor**
- 04 **Elemento: Receptor**
- 05 **Elemento: Concepto**
- 06 Elemento: ACuentaTerceros**
- 07 **Elemento: Impuestos**
-  **Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20**
-  **Validaciones**

Elemento (nuevo)

Nodo opcional para registrar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

Atributos

RfcACuentaTerceros: Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

NombreACuentaTerceros: Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el RFC, a cuenta del que se realiza la operación.

RegimenFiscalACuentaTerceros: Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

DomicilioFiscalACuentaTerceros: Atributo requerido para incorporar el código postal del domicilio fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.



RFC Emisor: PAL720216U0
Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de C V
Régimen Fiscal del Emisor: 601 General de Ley Personas Morales
Folio Adquirente:
RFC Receptor: SAHA840215RF4
Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
Código Postal del Receptor: 14600
Régimen Fiscal del Receptor: 626 Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: 108 Otra maquinaria y equipo

Folio Fiscal: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FA1
No. de serie del CSD: 00001000000304654444
Folio: 0050
Serie: T
Código Postal, fecha y hora de emisión: 06300 2022-05-01 00:01:01
Efecto del comprobante: 1 Ingreso
Exportación: 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
23151602	4835165	1	H87	Pieza	5,000.00	5,000.00	0	02			
Descripción	Trituradora					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	5,000.00	Tasa	16 %	800.00

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
22101900	124685462	1	H87	Pieza	25,000.00	25,000.00	0	02			
Descripción	Máquina de arena					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	25,000.00	Tasa	16 %	4,000.00

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: EPR851027XA2
Nombre del Tercero: Empresa Productora Rix S.A. de C.V.
Régimen Fiscal del Tercero: 601 General de Ley Personas Morales
Código Postal del Tercero: 09000

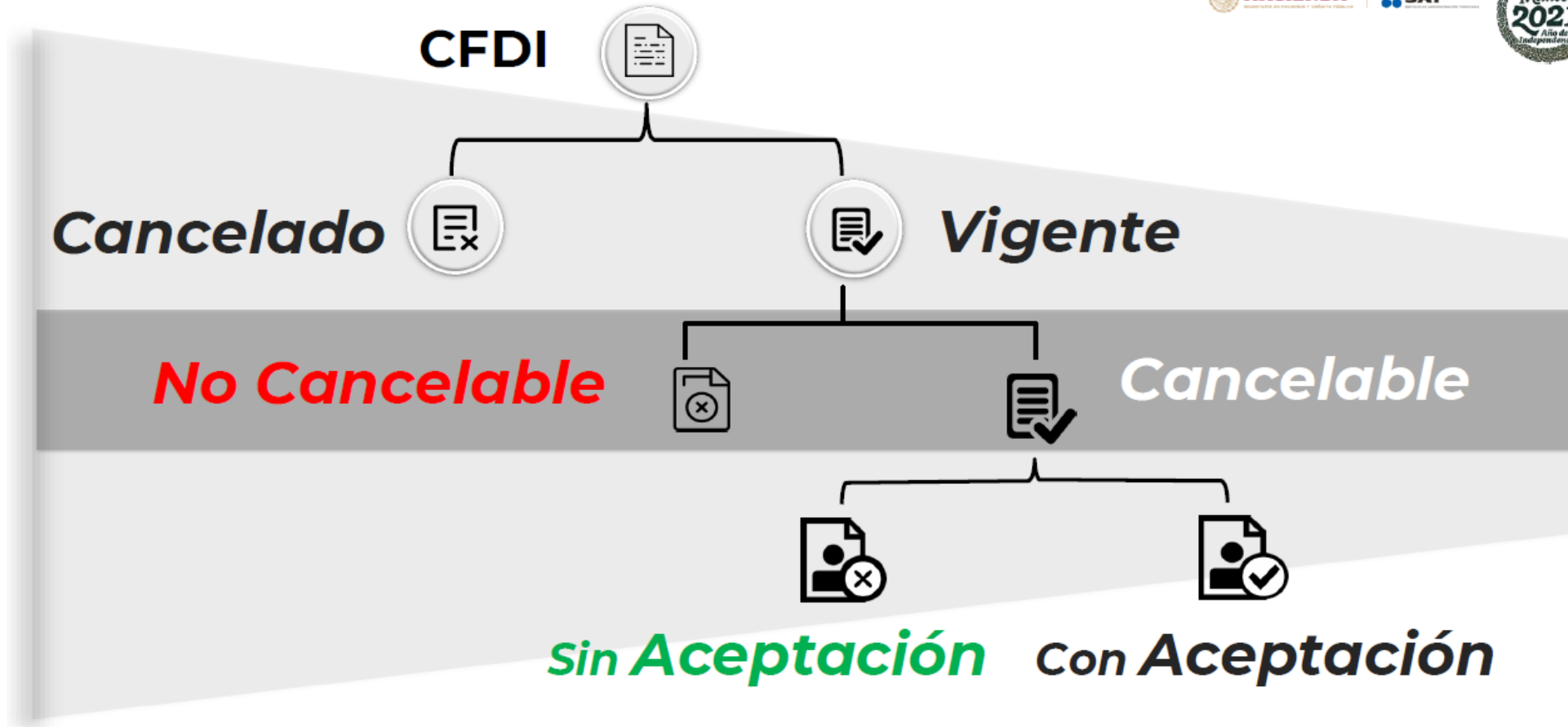
Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
23101510	1234567890123	1	H87	Pieza	10,000.00	,000.00	0	02			
Descripción	Pulidora					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	10,000.00	Tasa	16 %	1,600.00

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: CUIA211014XA2
Nombre del Tercero: Armando Cuautli Islas
Régimen Fiscal del Tercero: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código Postal del Tercero: 16500

Moneda: Peso Mexicano
Forma de Pago: 99 Por definir
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Subtotal: \$ 40,000.00
Impuestos Trasladados: IVA 16.0000% \$6,400.00
Total: \$ 46,400.00



No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente

* Campos obligatorios Buscar CFDI

Identificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estatus de Proceso de Cancelación
T17:08:50	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	No Cancelable	Vigente	
T17:13:25	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	
T17:15:40	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	

No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente.

A excepción de aquellos en donde se registre como motivo de cancelación la clave "01" Comprobante emitido con errores con relación.

La cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar el **31 de enero del año siguiente** a su expedición.

Lo anterior no es aplicable a los CFDI globales emitidos por las personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado

Regla 2.7.1.47. de la Resolución Miscelánea para 2022

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Tipo de Comprobante (Complemento)

Seleccione un valor...

*(Criterio de búsqueda aplicable a CFDI emitidos a partir del 01/01/2014)

* Campos obligatorios Buscar CFDI

total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estado de Proceso de Cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación
6,000.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	Solicitud rechazada	2018-02-22T11:05:01

Descargar Seleccionados Exportar Resultados a PDF Cancelar Seleccionados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Acuse de Solicitud Cancelación de CFDI

Fecha y hora de solicitud: 16/07/2018 13:32:03

Fecha y hora de cancelación: 16/07/2018 13:32:03

RFC Receptor:

Sello digital SAT :
Dip3+HGh47ObXl8GeXEI8DQCvsjk3p8llf305KWhtofOgXCkX1oOkwG2F7

Folio Fiscal: DD14EA4E-E7A1-4106-A873

Estado CFDI:
Rechazo Cancelación

Nota de Crédito o Comprobante de Egreso

¡Recordemos que!

Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para **corregir o restar un comprobante de ingresos** en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de **anticipos**.

“La nota de crédito no sustituye la cancelación de un CFDI emitido como ingreso”

Regla 3.13.13 notas de crédito resico

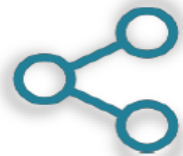
- Para los efectos del artículo 113-G, último párrafo de la Ley del ISR, el importe de las devoluciones, descuentos o bonificaciones, podrá ser disminuido de la totalidad de los ingresos percibidos en la declaración anual establecida en el artículo 113-F de la citada Ley, siempre que se emita el CFDI correspondiente.



Sustitución de CFDI



La “**sustitución**”, no es una forma de cancelación.



- ✓ En caso de corregir un comprobante erróneo, primero se emitirá el CFDI con los datos correctos donde se relacione con la clave “04” Sustitución de CFDI previos el folio fiscal del CFDI erróneo, posteriormente se debe cancelar el CFDI indicando al momento de la solicitud la clave “01” Comprobantes emitidos con errores con relación, adicionalmente se deberá indicar el folio fiscal del CFDI que lo sustituye.



- ✓ A partir del 1 de enero de 2022, en todas las solicitudes de cancelación se deberá indicar el “Motivo” de cancelación, independientemente de la versión con la que se emitió el comprobante.

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación
02	Comprobante emitido con errores sin relación
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global

Registro de Motivos de Cancelación

Para cada CFDI que desea cancelar debe capturar el motivo de cancelación.

Folio Fiscal
9F702592-ADEE-471F-B32C-
CB2D297645A9

Motivo Cancelación

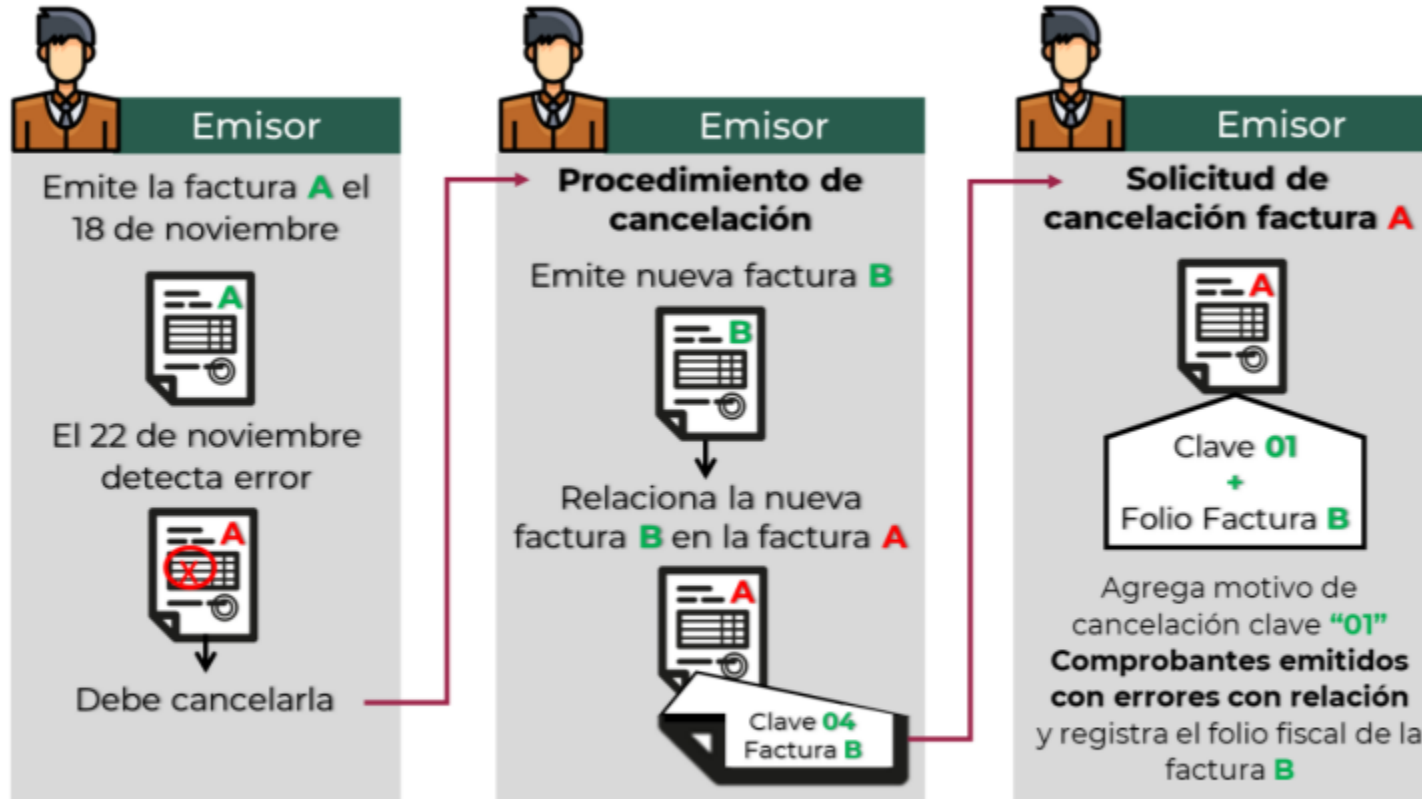
Comprobante emitido con errores con relación

Folio Relacionado

Cerrar

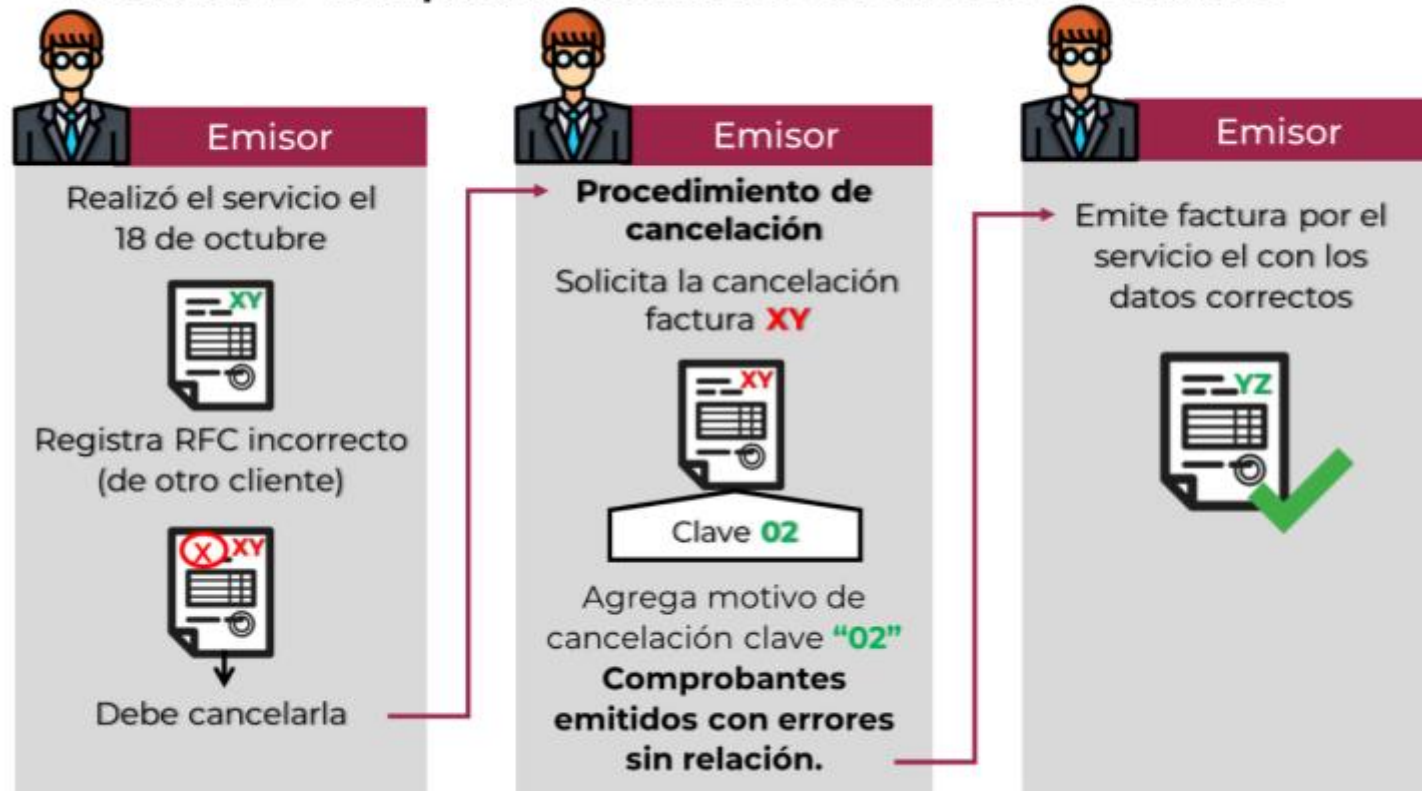
Cancelar Seleccionados

Escenario 1 "Comprobante emitido con errores con relación"



Nota: Si bien la factura A al relacionarse en la factura B su estatus en el proceso de cancelación se convierte a un estatus "No cancelable", al momento de solicitar la cancelación se rompe la relación y con ello la factura A pasa a un estatus cancelable con o sin aceptación, según proceda.

Escenario 2 "Comprobante emitido con errores sin relación"



CFDI relacionados

Tipo relacion: 04 Sustitución de los CFDI previos

UUID
C32681CA-4365-4953-BC49-15382EFCC311

- **22/2020/CTN/CS-SASEN (Aprobado 7ma. Sesión Ordinaria 27/08/2020) CFDI. EL QUE SE LLEVE A CABO SU CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN NO AFECTA LA DEDUCIBILIDAD O EL ACREDITAMIENTO QUE SE SUSTENTE EN ELLOS, EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE ORIGINALMENTE SE EXPIDIERON, SIEMPRE QUE DICHA SUSTITUCIÓN CUMPLA CON LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN LAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.** De conformidad con las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020, cuando se cancele un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) pero la operación subsista, ya sea con o sin aceptación del receptor, se podrá emitir un nuevo CFDI el cual deberá relacionarse con el ya cancelado y señalar que aquél lo sustituye, ello de acuerdo con la guía de llenado que señala el Anexo 20, contenido “IV. Generalidades” de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2017, cuya aplicación se prorroga mediante el artículo tercero transitorio de la RMF 2020. En este sentido, PRODECON considera que cuando los contribuyentes emiten CFDI y éstos son cancelados por error o inconsistencias en los mismos, tienen derecho a corregir dicha situación sustituyéndolos, sin que la cancelación de los primeros, pueda afectar la deducibilidad para el impuesto sobre la renta (ISR) y el acreditamiento del impuesto al valor agregado (IVA) en el ejercicio en que originalmente se expidieron, es decir, los efectos fiscales que en su momento el comprobante fiscal generó, se mantienen si se emite un CFDI en sustitución, ello siempre y cuando dicha sustitución se realice cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas antes citadas.

Pasó sin problemas

Anexo los 2 Xml y el estatus en el sat de ambos:

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SIN120706RX7	SISTEMAS DE INFORMACION EN LAS NUBES SA CV	CAMM8905151D2	MARTHA PATRICIA CHAVEZ MELCHOR
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
82382612-EBB5-4063-9AA8-EB649584F36F	2022-01-21T18:31:24	2022-01-21T18:32:25	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$1.16	Ingreso	Cancelado	
Estatus de cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación	Motivo	Folio de Sustitución
Cancelado sin aceptación	2022-01-21T18:37:47	Comprobante emitido con errores con relación	C85E91F1-FA50-406B-A488-3BFDE474EE19

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SIN120706RX7	SISTEMAS DE INFORMACION EN LAS NUBES SA CV	CAMM8905151D2	MARTHA PATRICIA CHAVEZ MELCHOR
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C85E91F1-FA50-406B-A488-3BFDE474EE19	2022-01-21T18:32:32	2022-01-21T18:33:33	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1.16	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Aviso opción RESICO

71/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualizar tu situación fiscal en el RFC, en caso de que cambien tus actividades económicas o se modifiquen tus obligaciones.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del mes siguiente a aquél en que cambies tu actividad económica o modifiques tus obligaciones fiscales. • En caso de personas físicas que cambien de residencia fiscal, al momento del cambio y con no más de dos meses de anticipación.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/tramites/login/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-fiscales-como-persona-fisica • Personas morales: https://www.sat.gob.mx/tramites/login/34937/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-de-tu-empresa

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y requisita lo siguiente: 2. Captura tu RFC, Contraseña y el Captcha o tu e.firma y selecciona Enviar. 3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso de persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo. 4. En caso de no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre el mismo, previa cita generada en: <ul style="list-style-type: none"> • El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ 	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
No se requiere entregar documentación.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Contraseña o e.firma. • Las personas morales deben contar con clave de RFC valida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen mencionados dentro del documento acta constitutivo. 	

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de consultoría científica y técnica	100	25/03/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

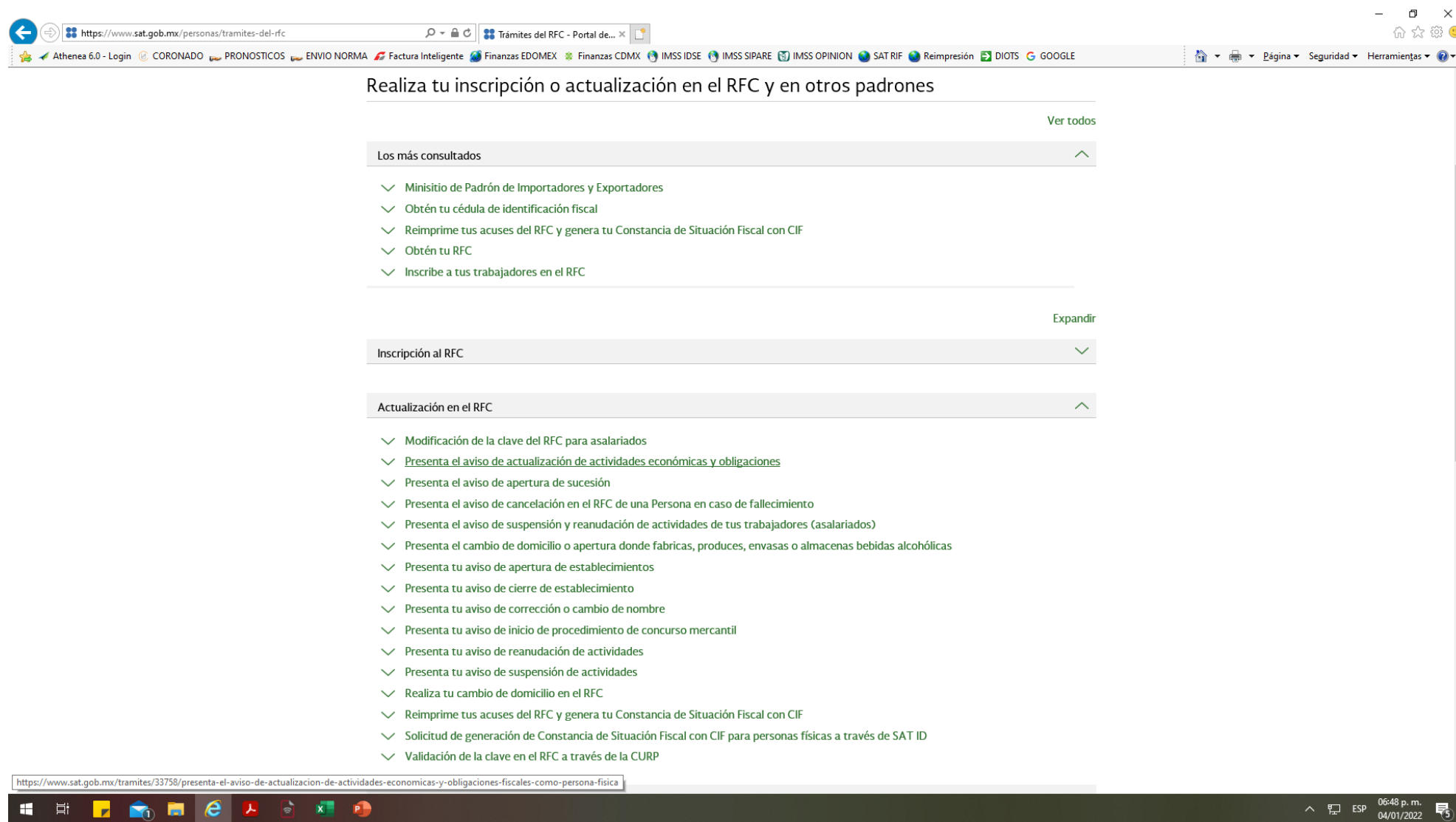
Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/03/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/03/2019	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Regla 3.13.4

- Para los efectos del artículo 113-E de la Ley del ISR, las personas físicas que opten por tributar en RESICO, deberán hacerlo por la totalidad de sus actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- Las personas físicas que de conformidad con el artículo 113-A, primer párrafo de la Ley del ISR, estén obligadas al pago del ISR por los ingresos que generen a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares y que además obtengan ingresos por actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, no podrán tributar en RESICO, por los referidos ingresos.





Trámites del RFC - Portal de...

Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones

Ver todos

Los más consultados

- ✓ Minisio de Padrón de Importadores y Exportadores
- ✓ Obtén tu cédula de identificación fiscal
- ✓ Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CIF
- ✓ Obtén tu RFC
- ✓ Inscribe a tus trabajadores en el RFC

Expandir

Inscripción al RFC

Actualización en el RFC

- ✓ Modificación de la clave del RFC para asalariados
- ✓ [Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones](#)
- ✓ Presenta el aviso de apertura de sucesión
- ✓ Presenta el aviso de cancelación en el RFC de una Persona en caso de fallecimiento
- ✓ Presenta el aviso de suspensión y reanudación de actividades de tus trabajadores (asalariados)
- ✓ Presenta el cambio de domicilio o apertura donde fabricas, produces, envasas o almacenas bebidas alcohólicas
- ✓ Presenta tu aviso de apertura de establecimientos
- ✓ Presenta tu aviso de cierre de establecimiento
- ✓ Presenta tu aviso de corrección o cambio de nombre
- ✓ Presenta tu aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil
- ✓ Presenta tu aviso de reanudación de actividades
- ✓ Presenta tu aviso de suspensión de actividades
- ✓ Realiza tu cambio de domicilio en el RFC
- ✓ Reimprime tus acuses del RFC y genera tu Constancia de Situación Fiscal con CIF
- ✓ Solicitud de generación de Constancia de Situación Fiscal con CIF para personas físicas a través de SAT ID
- ✓ Validación de la clave en el RFC a través de la CURP

https://www.sat.gob.mx/tramites/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion-de-actividades-economicas-y-obligaciones-fiscales-como-persona-fisica

06:48 p. m. 04/01/2022

Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Te permite informar cambios en tus actividades económicas o modificar tus obligaciones fiscales.

¿Quiénes lo presentan?

Personas que:

- Modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.
- Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.
- Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen.
- Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando dejen de tener alguna de éstas.
- Cambien su actividad económica preponderante.
- Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen con actividades económicas para efectos fiscales en México.

Costo

Trámite gratuito.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive. Cuando cambies de residencia fiscal, al momento del cambio y con no más de dos meses de anticipación.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, artículos 17-D y 27.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 30.
- Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.4.6., 2.5.2., 2.5.16., 3.5.14., 3.11.11., 3.11.13., 3.11.15., 3.21.4.1., 3.21.5.1. y 3.21.6.1.

Preguntas frecuentes

¿Puedo realizar el trámite de actualización de actividades por internet sin la e.firma?
Sí, utiliza tu Contraseña.

¿Puedo presentar el aviso de actualización de actividades en las oficinas del SAT?
Sí, en Mi @spacio, el horario es de lunes a jueves de 08:30 a 16:00...

¿Debo presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales si dejé de realizar actividades económicas?

INICIAR

BUZÓN TRIBUTARIO

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Buzón Tributario de Jorge Luis Rivera Lira

4 de enero de 2022 06:51:12 PM

Declaraciones | Factura electrónica | Actualización al RFC y otros padrones | Otros trámites y servicios | Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Datos del representante legal

Si el trámite lo estás realizando a nombre de otra persona (en representación), ingresa tu Clave del RFC.

RFC :

CURP:

Nombre(s) :

Primer apellido :

Segundo apellido:

Fecha de nacimiento :

Estado:

Fecha de movimiento*:

Estimado contribuyente: Responda el cuestionario únicamente con información de las actividades que actualmente realiza o realizará. No debe incluir datos de actividades que ya no tiene o que dejará de realizar

BUZÓN TRIBUTARIO

4 de enero de 2022 06:51:12 PM

gob.mx

Buscar Cerrar sesión

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Tienes un negocio y:

- Realizas actividades empresariales (comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras)
- Actividades empresariales con ingreso por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, plataformas, aplicaciones informáticas y similares

▼ Tienes otro tipo de ingreso:

- Intereses provenientes de inversiones o depósitos del sistema financiero
- Dividendos
- Explotación de obras de tu creación
- Otros ingresos

▼ Optas por Régimen Simplificado de Confianza ya que:

- Realizas actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
- Realizas actividades empresariales (entre otras las comerciales, industriales o de servicios)
- Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales
- Prestas servicios profesionales de manera independiente
- Tu ingreso se asimila a salarios

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion->. The page header includes the logos for the GOBIERNO DE MÉXICO, HACIENDA, and SAT, along with the user's name, Jorge Luis Rivera Lira. The main navigation bar contains icons for Declaraciones, Factura electrónica, Actualización al RFC y otros padrones (highlighted in green), Otros trámites y servicios, and Mis expedientes. The breadcrumb trail indicates the user is in 'Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones'. A modal dialog box titled 'Información' is open, displaying the following text: 'Estimado contribuyente, te invitamos a cumplir con los siguientes requisitos para mantenerte en el régimen simplificado de confianza: - Tus ingresos anuales no exceden de \$3,500,000.00. - Mantenerse al corriente de tus obligaciones fiscales. - Contar con e.firma y buzón activo. - Considerar tus ingresos hasta que efectivamente los cobres.' The dialog box has 'Regresar' and 'Aceptar' buttons. The background page shows a list of checkboxes for different types of income, with 'Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales' selected.

https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion

BUZÓN TRIBUTARIO

Athenea 6.0 - Login CORONADO PRONOSTICOS ENVIO NORMA Factura Inteligente Finanzas EDOMEX Finanzas CDMX IMSS IDSE IMSS SIPARE IMSS OPINION SAT RIF Reimpresión DIOTS GOOGLE

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT

Buzón Tributario de Jorge Luis Rivera Lira

4 de enero de 2022 06:51:12 PM

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

1. Datos de representante legal Paso 2. Cuestionario

Identifica tu actividad económica

1.- Ubica el grupo al que pertenece tu actividad

Instrucciones: Da clic en la imagen para seleccionar el grupo. Puedes seleccionar más de uno. Pasa el apuntador del mouse sobre las imágenes para obtener más información.

Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales

Servicios Persona Física

Regresar Reiniciar cuestionario Continuar

06:52 p. m. 04/01/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion->. The page header includes the logos for GOBIERNO DE MÉXICO, HACIENDA, and SAT, along with the user's name 'Buzón Tributario de Jorge Luis Rivera Lira'. The date and time are '4 de enero de 2022 06:51:12 PM'. A navigation bar contains icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Actualización al RFC y otros padrones', 'Otros trámites y servicios', and 'Mis expedientes'. The main content area shows a progress indicator with '1. Datos de representante legal' and 'Paso 2. Cuestionario'. The current step is 'Identifica tu actividad económica', with a sub-step '2.- Ubica la actividad'. Instructions state: 'Instrucciones: Da clic sobre el texto del subgrupo para ver el listado de actividades o bien, si se muestra un listado de actividades sin opción de subgrupos, da clic sobre alguna para seleccionarla. Puedes seleccionar más de un subgrupo o más de una actividad; utiliza el icono con la flecha inversa para realizar otra búsqueda. Pasa el apuntador del mouse sobre el texto de la actividad para obtener más información. Cuentas también con la opción de búsqueda por palabra o parte de la palabra.' A search box on the left is labeled 'Búsqueda rápida por palabra o parte de la palabra'. A list of activities is shown, with 'Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales' selected. Other items include 'Alquiler de Viviendas amuebladas', 'Alquiler de Viviendas no amuebladas', 'Alquiler de Salones para fiestas y convenciones', 'Alquiler de Oficinas y locales comerciales', 'Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares', 'Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos', 'Alquiler de Otros inmuebles', and 'Alquiler de inmuebles para escuelas, colegios de profesionales e instituciones de asistencia y beneficencia o empresas asociaciones u organismos no comerciales'. At the bottom right, there are three buttons: 'Regresar', 'Reiniciar cuestionario', and 'Continuar'. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 06:53 p. m. on 04/01/2022.

4 de enero de 2022 06:51:12 PM

gob.mx

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

1. Datos de representante legal Paso 2. Cuestionario

Actividades económicas

3.- Indica cómo realizas tus actividades y el porcentaje de ingresos que percibes por cada una.
Actividades seleccionadas

Descripción	Forma en que realizas tu actividad económica	Porcentaje	Borrar
Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales			
Alquiler de Viviendas no amuebladas	Por cuenta propia	80	
Alquiler de Oficinas y locales comerciales	Por cuenta propia	20	

Total: 80%

Regresar Reiniciar cuestionario Continuar

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion->. The page title is "BUZÓN TRIBUTARIO". The browser's address bar shows the URL and a search icon. The page header includes the date and time "4 de enero de 2022 06:51:12 PM", a search bar, and a "Cerrar sesión" button. The main navigation menu contains icons for "Declaraciones", "Factura electrónica", "Actualización al RFC y otros padrones", "Otros trámites y servicios", and "Mis expedientes". The breadcrumb trail is "> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones". The main content area has two tabs: "1. Datos de representante legal" (selected) and "Paso 2. Cuestionario". Under the "Preguntas complementarias" section, question 4 asks to complete information by answering the following questions. The instructions state: "Instrucciones: Da clic en el recuadro de la respuesta de tu elección, después da clic en el botón Aceptar para que se muestre la siguiente pregunta. En caso de que no haya más preguntas da clic en el botón Continuar." The "Información adicional:" section is titled "Para el desarrollo de tus actividades:" and contains three radio button options: "Tendrás trabajadores asalariados (pagarás sueldos y salarios)", "Pagarás ingresos asimilados a salarios", and "No tendrás trabajadores o asimilados a salarios" (which is selected). At the bottom right of the form, there are three buttons: "Aceptar" (blue), "Regresar" (white), and "Reiniciar cuestionario" (red).

BUZÓN TRIBUTARIO

Athenea 6.0 - Login CORONADO PRONOSTICOS ENVIO NORMA Factura Inteligente Finanzas EDOMEX Finanzas CDMX IMSS IDSE IMSS SIPARE IMSS OPINION SAT RIF Reimpresión DIOTS GOOGLE

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Tipo de ingreso:

- Cobras rentas por el alquiler de casa habitación, oficinas, locales
 - Actividades:
 - Alquiler de Viviendas no amuebladas - 80%
 - Forma en que realizas el pago de tus impuestos
 - Por cuenta propia - 80%
 - Alquiler de Oficinas y locales comerciales - 20%
 - Forma en que realizas el pago de tus impuestos
 - Por cuenta propia - 20%
 - Información adicional:
 - Para el desarrollo de tus actividades:
 - No tendrás trabajadores o asimilados a salarios

842	declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	siguiente al que corresponda la declaración	Nueva
841	Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	Nueva
849	Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Nueva
579	Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	Permanece

Características eliminadas

Clave	Característica	Descripción	Estatus
606	Régimen	Régimen de Arrendamiento	Baja
3	Obligación	Declarar anualmente el ISR. Personas Físicas	Baja
2	Obligación	Declarar mensualmente el ISR. Régimen de Arrendamiento.	Baja
9	Obligación	Declarar mensualmente el IVA.	Baja

Las obligaciones y características fiscales proporcionadas en esta guía, se asignan con base en la legislación fiscal vigente y en la información que proporcionaste en cada una de las preguntas del cuestionario, por lo que éstas podrán variar si dicha legislación sufre cambios o si te ubicas en una situación jurídica o de hecho diferente. Esta guía se emite con fines informativos, no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales vigentes.

[Regresar](#)
[Reiniciar cuestionario](#)
[Guardar datos del cuestionario](#)

https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion- BUZÓN TRIBUTARIO

Athenea 6.0 - Login CORONADO PRONOSTICOS ENVIO NORMA Factura Inteligente Finanzas EDOMEX Finanzas CDMX IMSS IDSE IMSS SIPARE IMSS OPINION SAT RIF Reimpresión DIOTS GOOGLE

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Paso 1. Datos de representante legal | Paso 2. Cuestionario | Paso 3. Vista preliminar

Aviso de actualización

Aviso

⚠ Ha concluido con la captura de la información imprímala para su revisión.

[Confirmar](#)

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, Fecha de emisión: 04/01/2022

Datos de identificación del contribuyente		Tipo de movimiento	
RFC: RILJ720510724		Nombre del trámite: Actualización	
CURP: RILJ720510HMCVRR02		Aumento/Disminución de Obligaciones	
Nombre(s): JORGE LUIS		Fecha de movimiento: 01/01/2022	
Primer apellido: RIVERA			
Segundo apellido: LIRA			

Datos de ubicación		
Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 54080	Entidad Federativa: MEXICO
Municipio o Demarcación Territorial: TLALNEPANTLA DE BAZ	Localidad:	Colonia: EL MIRADOR
Tipo de calle:	Calle: HIDALGO	Número exterior: 31

https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion-... BUZÓN TRIBUTARIO

Athenea 6.0 - Login CORONADO PRONOSTICOS ENVIO NORMA Factura Inteligente Finanzas EDOMEX Finanzas CDMX IMSS IDSE IMSS SIPARE IMSS OPINION SAT RIF Reimpresión DIOTS GOOGLE

Declaraciones Factura electrónica Actualización al RFC y otros padrones Otros trámites y servicios Mis expedientes

> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones

Regímenes

Regimen	Fecha de inicio	Fecha final	Estado
Régimen de Arrendamiento	01/02/2018	31/12/2021	BAJA
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación	Descripción del movimiento	Fecha de inicio	Fecha final	Estad
Declarar mensualmente el ISR. Régimen de Arrendamiento.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2020	01/01/2022	BAJA
Declarar anualmente el ISR. Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/02/2018	01/01/2022	BAJA
Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2020	01/01/2022	BAJA
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2020		ORIGIN
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022		ALTA
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	En el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración	01/01/2022		ALTA
Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022		ALTA

Pregunta / Respuesta

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.matnp.sat.gob.mx/operacion/33758/presenta-el-aviso-de-actualizacion->. The browser's address bar also displays "BUZÓN TRIBUTARIO". The page features a navigation menu with icons for "Declaraciones", "Factura electrónica", "Actualización al RFC y otros padrones" (highlighted in green), "Otros trámites y servicios", and "Mis expedientes".

The main content area is titled "> Trámites del RFC > Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones". It contains a form with the following fields:

- ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES: POR CUENTA PROPIA**
- INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: ALQUILER DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS, ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES
- Nombre del contribuyente o representante legal: Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.
- Firma de quien recibe el documento:
- Fecha y hora de recepción: Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

At the bottom right of the form, there are two buttons: "Cancelar" (red) and "Confirmar" (blue). The browser's taskbar at the bottom shows the Windows logo, several application icons, and the system tray with the date "04/01/2022" and time "06:55 p. m.".

https://rfcampc.siat.sat.gob.mx/PTSC/IdcSiat/IdcGeneraAcuse.jsf - Internet Explorer

https://rfcampc.siat.sat.gob.mx/PTSC/IdcSiat/IdcGeneraAcuse.jsf

Segundo Apellido:	LIRA
--------------------------	------

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Actualización aumento/disminución de obligaciones	Fecha del Aviso: 01/01/2022
--	------------------------------------

Actividades Económicas:



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Viviendas no amuebladas	80%	01/02/2018	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	20%	01/10/2020	













Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Página [1] de [2]

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>COFIDE Comisión Federal de Mejora Regulatoria</p>	<p>Contacto Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx</p>
--	---	--

-  Exportar archivo PDF
 -  Editar PDF
 -  Crear archivo PDF
 -  Comentar
 -  Combinar archivos
 -  Organizar páginas
- Eliminar, insertar, extraer y girar páginas.
- [Probar ahora](#)
-  Comprimir PDF
 -  Censurar
 -  Proteger
 -  Adobe Sign
 -  Rellenar y firmar
 -  Enviar para recibir comentarios

Cree, edite y firme electrónicamente formularios y acuerdos en PDF

Prueba gratis de 7 días



¿Se puede optar por este régimen si además se obtienen otro tipo de ingresos?

- Sí, quienes realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, cuando además obtengan ingresos por salarios e intereses, siempre que el total de los ingresos señalados, en su conjunto, no excedan de 3'500,000 pesos.

	Ingresos obtenidos por:	Monto
	Salarios	\$1,200,000.00
Mas:	Intereses	\$ 10,000.00
Mas:	Actividad empresarial	\$ 800,000.00
	Total (Sí puede optar)	\$ 2'010,000.00

Regla 3.13.11


- Para los efectos del artículo 113-E, noveno párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas cuyos ingresos en el ejercicio excedan de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), deberán pagar el ISR a partir del mes en que esto suceda, por la totalidad de los ingresos que excedan de la cantidad antes referida, que estén amparados por los CFDI efectivamente cobrados en el mes de que se trate.

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)		Tasa aplicable
Hasta	25,000.00	1.00%
Hasta	50,000.00	1.10%
Hasta	83,333.33	1.50%
Hasta	208,333.33	2.00%
Hasta	3,500,000.00	2.50%






- ◆ Primero, se crea el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas con actividad empresarial, profesionistas, arrendatarios y los que se dedican al sector primario, y que reciben ingresos de hasta 3.5 millones de pesos anuales. Este régimen establece cuotas fijas basadas en los ingresos y elimina la necesidad de realizar cinco trámites y llevar registros de contabilidad con terceros para cumplir con las obligaciones en materia de ISR, al pasar a un cálculo automatizado con información pre-cargada.





Administración de catálogos

Régimen fiscal* 

¡Precaución! Debe agregar cuándo menos un registro.

Régimen fiscal 	Favorito 	Acción
<input checked="" type="checkbox"/> Seleccione...	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> 626 Régimen Simplificado de Confianza	<input type="checkbox"/>	

Tipo de factura* 

Tipo de factura 	Favorito 	Acción
<input type="text" value="I Ingreso"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="text" value="P Pago"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="text" value="Seleccione..."/>	<input type="checkbox"/>	

FACTURA ELECTRÓNICA

Consultar Generación 

Régimen: 626 Régimen Simpli... CP: 54080 Tipo de factura: I Ingreso Moneda: MXN Peso Mexicano Forma de pago: 03 Transferencia ele... Método de pag... PUE Pago en una ...

RFC autenticado: CAVP741010J55 [Salir](#)



Capturar comprobante

Emisor/Receptor

Comprobante

Complementos

Datos del emisor

RFC*:

CAVP741010J55

Nombre o razón social:

PENELOPE CASTRO VALDEZ

Régimen fiscal*:

626 Régimen Simplificado de Confianza

Tipo de factura*:

I Ingreso

Concepto Impuestos

Clave de producto o servicio*?

82111902 Servicios de boletines inform

Clave de unidad*?

E48 Unidad de servicio

Cantidad*?

1

Unidad*?

Número de identificación*?

Descripción*?

ASESORIA PARA SOPORTE TECNICO Y EMISION DE BOLETIN SEMANAL

Valor unitario*?

15000.00

Importe*?

15000.00

Descuento*?

Adicionales

Impuestos*? Información aduanera*? Cuenta predial*?

* Campos obligatorios

Agregar

Cancelar

Concepto Impuestos

Tipo

Retención*? Traslado*?

Retención

Base*?

15000.00

Impuesto*?

001 ISR

¿Tasa o cuota*??

Tasa

Valor de la tasa o cuota*?

0.012500

Importe*?

187.50

Cancelar





Agregar

Concepto Impuestos

Tipo

Retención  Traslado 

Retenciones


Base	Impuesto	¿Tasa o cuota?	Valor de la tasa o cuota	Importe	Acciones
15000.00	002 IVA	Tasa	0.106700	1600.50	 
15000.00	001 ISR	Tasa	0.012500	187.50	 

Traslados

Base	Impuesto	¿Tasa o cuota?	Valor de la tasa o cuota	Importe	Acciones
15000.00	002 IVA	Tasa	0.160000	2400.00	 

Impuestos trasladados: 

Impuesto	Tipo de factor	Tasa o cuota	Importe
002 IVA	Tasa	0.160000	2400.00

Impuestos retenidos: 

Impuesto	Importe
002 IVA	1600.50
001 ISR	187.50

Subtotal*: 

15000.00

Descuento: 

Total de impuestos trasladados: 

2400.00

Total de impuestos retenidos: 

1788.00

Total*: 

15612.00

IVA retenciones

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Acto o actividad que generó la retención

*Valor de la contraprestación efectivamente pagada ?

*IVA trasladado

*IVA retenido ?

Selecciona

- Adquisición de bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria
- Servicios personales independientes
- Uso o goce temporal de bienes otorgado por personas físicas
- Adquisición de desperdicios
- Servicios de autotransporte terrestre de bienes
- Servicios prestados por comisionistas
- Adquisición de bienes tangibles enajenados por residentes en el extranjero
- Uso o goce temporal de bienes proporcionados por residentes en el extranjero
- Otorgamiento del uso, goce o afectación de un terreno, bien o derecho, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales
- Adquisición de artesanías
- Cobros por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de personas morales

Consecutivo

Acto o actividad que generó la retención

Valor de la contraprestación efectivamente pagada

IVA trasladado

IVA retenido

Eliminar

Debe haber al menos un registro de IVA retenciones !!

IVA retenciones

INSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN **GUARDAR**

Determinación 1 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Acto o actividad que generó la retención	Selecciona ▼
*Valor de la contraprestación efectivamente pagada ?	<input type="text"/>
*IVA trasladado	<input type="text"/>
*IVA retenido ?	<input type="text"/>

Consecutivo	Acto o actividad que generó la retención	Valor de la contraprestación efectivamente pagada	IVA trasladado	IVA retenido	Eliminar
-------------	--	---	----------------	--------------	----------

4.1.11. Entero de retenciones de IVA. Derivado de la reforma en materia de subcontratación laboral, se modifica la redacción de la regla, omitiendo las partes relativas a la retención a que se refería la derogada fracción IV del artículo 1-A de la Ley del IVA. Asimismo, se pondera el uso de la e.firma para la presentación de la declaración en donde informen de dichas retenciones.

Regla 3.13.20

- Para los efectos del artículo 5, fracción I de la Ley del IVA, en relación con el artículo 113-E, quinto párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán acreditar el IVA que corresponda derivado de la realización de sus actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, siempre y cuando, **el gasto sea deducible para efectos del ISR, con independencia de que dicho gasto no pueda ser aplicado en la determinación del pago mensual**, ni en la declaración anual del ISR a que se refieren los artículos 113-E y 113-F de la Ley del ISR.
- Tratándose de contribuyentes que se encuentren exentos del pago del ISR, en los términos del noveno párrafo del mencionado artículo 113-E, solo procederá siempre que se pague el impuesto correspondiente por los ingresos que se consideran exentos.



Ejercicio

2021

Consultar facturas:

Emitidas Recibidas

Tipo de comprobante:

Ingreso Egreso

Consultar





Suma de facturas vigentes recibidas tipo ingreso, con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE), forma de pago bancarizada y uso del CFDI "Adquisición de mercancías" y "Gastos en general".

Información con corte al: 20/01/2022

Periodo	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento	Impuestos retenidos			Impuestos trasladados		
	Canceladas	Vigentes				ISR	IVA	IEPS	IVA 8%	IVA 16%	IEPS
Enero	0	0									
Febrero	0	0									
Marzo	0	0									
Abril	0	0									
Mayo	0	0									
Junio	0	0									
Julio	0	0									
Agosto	0	0									
Septiembre	0	0									
Octubre	0	17	\$29,664	\$3,399	\$26,265	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,118	\$0
Noviembre	0	12	\$71,118	\$4,022	\$67,096	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,735	\$0
Diciembre	0	12	\$13,213	\$86	\$13,127	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,100	\$0

Ajustes al estándar del CFDI



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: InformacionGlobal**
- 02 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 03 **Elemento: Emisor**
- 04 **Elemento: Receptor**
- 05 **Elemento: Concepto**
- 06 **Elemento: ACuentaTerceros**
- 07 **Elemento: Impuestos**
-  **Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20**
-  **Validaciones**

Validaciones adicionales a realizar por el proveedor

Elemento: Comprobante

FormaPago: (modifica) Si el valor registrado en el atributo TipoDeComprobante es "T" o "P" este atributo no debe existir.
(nueva) En caso contrario este atributo debe existir y contener una clave del catálogo c_FormaPago.

El valor de este atributo debe ser "99" cuando el atributo MetodoPago contenga el valor "PPD".

Exportación (nueva): Si el atributo contiene el valor "02" debe existir el Complemento para Comercio Exterior.

MetodoPago: (modifica) Si el valor registrado en el atributo TipoDeComprobante es "T" o "P" este atributo no debe existir.
(nueva) En caso contrario este atributo debe existir y contener una clave del catálogo c_MetodoPago.



Regla 2.7.1.39 Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.



RFC Emisor: PAL72021GIU0
Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de C V
Régimen Fiscal del Emisor: 601 General de Ley Personas Morales
RFC Receptor: SAHAB4021SRF4
Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
Código Postal del Receptor: 14600
Régimen Fiscal del Receptor: 626 Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: CP Pagos

Folio Fiscal:
No. de serie del CSD:
Folio:
Serie:
Código Postal, fecha y hora de emisión:
Efecto del comprobante:
Exportación

0020DF9D-9665-4FC3-8CC7-64EFE1FEZZZ
 00001000000304652478
 0002
 P
 06300 2022-06-25 09:40:15
 P Pago
 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial
84111506		1	ACT		0	0		02		
Descripción	Pago									

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: EPR851027XA2
Nombre del Tercero: Empresa Productora Rix S.A. de C.V.

Régimen Fiscal del Tercero: 601 General de Ley Personas Morales
Código Postal del Tercero: 09000

Moneda: XXX Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Subtotal: \$0.0
Total: \$0.00

Base IVA 16%: \$ 25,000.00
Total IVA 16%: \$ 4,000.00

Monto Total Pagado: \$29,000.00

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Fecha pago: 2022-06-24 00:00:00
Moneda de pago: MXN Peso Mexicano
Monto: \$ 29,000.00

Documento Relacionado

Id documento: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FA1
Número Parcialidad: 1

Moneda del documento relacionado: MXN Peso Mexicano
Importe de saldo anterior: \$ 29,000.00
Importe pagado: \$ 29,000.00
Importe de saldo insoluto: 0
Objeto Impuesto: 02
Impuestos TrasladosDR:
BaseDR: \$ 25,000.00
ImpuestoDR: IVA
TipoFactorDR: Tasa
Tasa o CuotaDR: 0.160000
ImporteDR: \$ 4,000.00
Impuestos TrasladosP:
BaseP: \$ 25,000.00
ImpuestoP: IVA
TipoFactorP: Tasa
Tasa o CuotaP: 0.160000
ImporteP: \$ 4,000.00

RFC Emisor: PAL7202161U0
 Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de CV
 Régimen Fiscal del Emisor: 601 general de Ley Personas Morales
 RFC Receptor: SAHA840215RF4
 Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
 Código Postal del Receptor: 14600
 Régimen Fiscal del Receptor: 626 Régimen Simplificado de Confianza
 Uso CFDI: CP Pagos

Folio Fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Folio:
 Serie:
 Código Postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto del comprobante:
 Exportación

0030DF9D-9665-4FC3-8CC7-64EFE1FEZZ3
 00001000000304652478
 0003
 P
 06300 2022-06-25 09:55:52
 P Pago
 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial
841TIS06		1	ACT		0	0		02		
Descripción	Pago									

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: CUIA211014XA2
 Nombre del Tercero: Armando Cuautli Islas.
 Moneda: XXX Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Régimen Fiscal del Tercero: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Código Postal del Tercero: 16500

Subtotal: \$0.0
 Total: \$0.00

Base IVA 16%: \$10,000.00
 Total IVA 16%: \$1,600.00

Monto Total Pagado: \$10,600.00

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Fecha pago: 2022-06-24 00:00:00
 Moneda de pago: MXN Peso Mexicano
 Monto: \$10,600.00

Documento Relacionado

Id documento: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FA1
 Número Parcialidad: 1

Moneda del documento relacionado: MXN Peso Mexicano
 Importe de saldo anterior: \$10,600.00
 Importe pagado: \$10,600.00
 Importe de saldo insoluto: 0
 Objeto Impuesto: 02
 Impuestos TrasladosDR
 BaseDR: \$10,000.00
 ImpuestoDR: IVA
 TipoFactorDR: Tasa
 Tasa o CuotaDR: 0.160000
 ImporteDR: \$1,600.00
 Impuestos TrasladosP
 BaseP: \$10,000.00
 ImpuestoP: IVA
 TipoFactorP: Tasa
 Tasa o CuotaP: 0.160000
 ImporteP: \$1,600.00

Regla 2.7.1.32

- Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno solo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.
- El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse **a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente** al que corresponda el o los pagos recibidos.

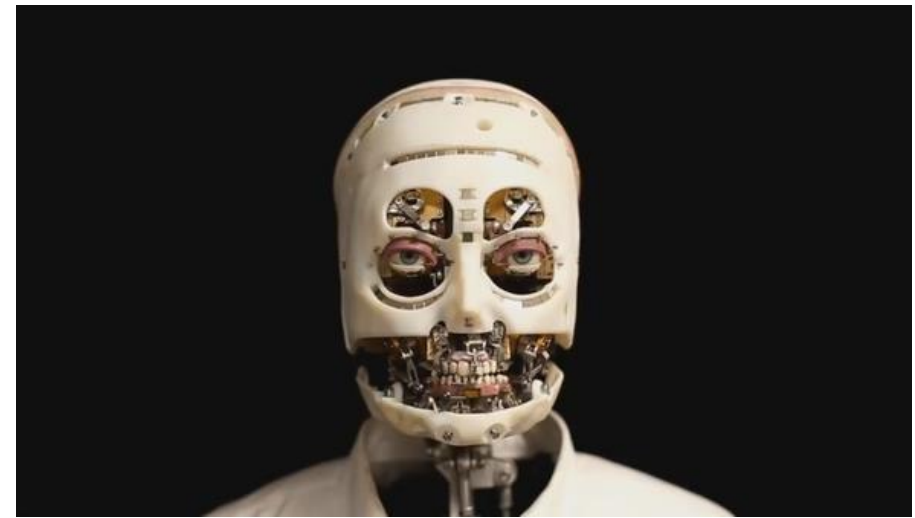


Regla 3.13.29

- Aquellos contribuyentes que perciban ingresos por enajenaciones realizadas durante un mes calendario a un mismo contribuyente del Régimen Simplificado de Confianza, podrán diferir la emisión de los CFDI correspondientes a dichas transacciones, **a efecto de emitir a más tardar dentro de los tres días posteriores al último día del mes de que se trate, un solo CFDI que incluya todas las operaciones realizadas dentro de dicho mes con el mismo contribuyente**, siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - **I.** Que los ingresos que perciban por las operaciones señaladas en el primer párrafo de esta regla provengan de enajenaciones realizadas a contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.
 - **II.** **Llevar un registro electrónico** que contenga información de cada una de las operaciones realizadas durante el mes de calendario con cada uno de los contribuyentes a los que se les expedirá el CFDI de manera mensual.
 - **III.** **Considerar como fecha de expedición del CFDI, el último día del mes por el que se emita el mismo.**
 - **IV.** En el CFDI que se emita, en el campo descripción del servicio, se deberá detallar la información a que se refiere la fracción II de la presente regla.
- Las operaciones celebradas con contribuyentes que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, por las que se aplique la facilidad contenida en esta regla, no se incluirán en el CFDI diario, semanal o mensual por operaciones celebradas con el público en general a que se refiere la regla 2.7.1.21.
- La opción a que se refiere esta regla no podrá variarse en el ejercicio en que se haya tomado, sin menoscabo del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de CFDI.

Art. 113-G LISR

- Cuando derivado de la información que conste en los expedientes, documentos, bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, o por terceros, la autoridad detecte que el contribuyente percibió ingresos sin emitir los comprobantes fiscales correspondientes, dicho contribuyente dejará de tributar en términos de esta Sección



Prellenado de la declaración

Las fuentes información para el prellenado de información son:

- ❖ Visor de facturas emitidas.
- ❖ Visor de nómina del patrón.
- ❖ Declaración anual.
- ❖ Declaraciones de pagos provisionales.

Seleccione los criterios de consulta

Ejercicio

2021

Consultar facturas:

Emitidas Recibidas

Tipo de comprobante:

Ingreso Egreso

Régimen

Todos

Consultar

Suma de facturas vigentes emitidas tipo ingreso, con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Información con corte al: 05/12/2021

Periodo	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento	Impuestos retenidos			Impuestos trasladados		
	Canceladas	Vigentes				ISR	IVA	IEPS	IVA 8%	IVA 16%	IEPS
Enero	0	3	\$149,593	\$522	\$149,071	\$0	\$15,742	\$0	\$0	\$23,851	\$0

Visor de nómina del patrón

Se considera el dato timbrado en el mes de mayo del concepto participación de los trabajadores en las utilidades

CONCEPTO	MONTO
⊖ Detalle de la nómina	
⊖ Pagos totales por sueldos y salarios	\$867,410.16
Número de trabajadores por sueldos y salarios	15
Pagos por sueldos salarios	\$867,410.16
Total de pagos por sueldos y salarios	(=) \$867,410.16
⊕ Pagos totales por sueldos y salarios exentos	\$130,775.10
⊖ Pagos timbrados de PTU	\$686,087.78
Pagos por PTU gravada	\$555,312.68
Pagos por PTU exenta	(+) \$130,775.10
Total PTU timbrada	(=) \$686,087.78



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

Presentar declaración Consultas Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio	2021	Periodo	Mayo
Periodicidad	1-Mensual	Tipo de complementaria	Obligación no presentada
Tipo de declaración	Complementaria		

Obligaciones a declarar


ISR Personas Morales

SIGUIENTE

ISR Personas Morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Ingresos nominales facturados ⓘ

3,100,000

* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?

Selecciona

* ¿Tienes ingresos nominales adicionales?

Selecciona

Ingresos nominales

(=)

3,100,000

Detallar

Ingresos nominales de periodos anteriores

(+)

2,000,000

Ver detalle

Total de Ingresos nominales del periodo

(=)

5,100,000

Ver detalle

ISR Personas Morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos ✓ Determinación ✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Ingresos nominales facturados 

450,000

* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?

Sí

* Ingresos nominales a disminuir

(-)

Capturar

Ingresos nominales a disminuir INSTRUCCIONES

*Concepto	Importe
Ingresos facturados pendientes de cancelación	80,000

Selecciona

- IEPS cobrado no trasladado de manera expresa y por separado
- Ingresos facturados pendientes de cancelación con aceptación del receptor
- Ingresos de periodos anteriores facturados en el periodo
- Ingresos facturados en los que se determinó ganancia por enajenación
- Ingresos facturados no cobrados en el periodo (sociedades o asociaciones civiles)

Concepto Eliminar

Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón "Agregar" 

Ingresos nominales a disminuir

*Concepto Ingresos facturados pendientes de cancelación Importe 80,000

GUARDAR CANCELAR

Concepto	Importe	Eliminar
----------	---------	----------

Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón "Agregar"!

Ingresos a disminuir [Botón]

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Ingresos nominales facturados ?		<input type="text" value="3,100,000"/>	
* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?		<input type="text" value="Sí"/>	
* Ingresos nominales a disminuir	(-)	<input type="text" value="80,000"/>	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes ingresos nominales adicionales?		<input type="text" value="Selecciona"/>	
Ingresos nominales	(=)	<input type="text" value="3,020,000"/>	<input type="button" value="Detallar"/>

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Ingresos nominales facturados ?

* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?

* Ingresos nominales a disminuir (-)

* ¿Tienes ingresos nominales adicionales?

* Ingresos nominales adicionales (+)

Ingresos nominales (=)

Modificación de Obligaciones ✕

Ingresos nominales adicionales INSTRUCCIONES

*Concepto	<input type="text" value="Ingresos del periodo no amparados por un CFD"/> <ul style="list-style-type: none"> Selecciona Ganancia por enajenación Ingresos facturados de periodos anteriores cobrados en el periodo (sociedades o asociaciones civiles) Ingresos no facturados en el periodo 	Importe
		<input type="text" value="750,000"/>

Concepto	Importe	Eliminar
Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón "Agregar" !		
Ingresos nominales adicionales	<input type="text" value="0"/>	

ISR Personas Morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Ingresos nominales facturados ?		3,100,000	
* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?		Sí ▾	
* Ingresos nominales a disminuir	(-)	80,000	Capturar
* ¿Tienes ingresos nominales adicionales?		Sí ▾	
* Ingresos nominales adicionales	(+)	750,000	Capturar
Ingresos nominales	(=)	3,770,000	

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Ingresos nominales facturados ?		<input type="text" value="3,100,000"/>	
* ¿Tienes ingresos nominales a disminuir?		<input type="text" value="Sí"/>	
* Ingresos nominales a disminuir	(-)	<input type="text" value="80,000"/>	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes ingresos nominales adicionales?		<input type="text" value="Sí"/>	
* Ingresos nominales adicionales	(+)	<input type="text" value="750,000"/>	<input type="button" value="Capturar"/>
Ingresos nominales	(=)	<input type="text" value="3,770,000"/>	<input type="button" value="Detallar"/>
* Ingresos nominales exclusivos dentro de la región fronteriza		<input type="text" value="3,770,000"/>	
* Ingresos nominales no sujetos al estímulo de la región fronteriza		<input type="text" value="0"/>	

Ingresos nominales de periodos anteriores	(+)	<input type="text" value="2,000,000"/>	<input type="button" value="Ver detalle"/>
---	-----	--	--

Total de ingresos nominales del periodo	(=)	<input type="text" value="5,770,000"/>	<input type="button" value="Ver detalle"/>
--	-----	--	--

Administración de la declaración Guardar

Coeficiente de utilidad

Instrucciones

Ejercicio	Coeficiente de utilidad		
2021	0.5028	A	03/02/2022
2020	0.9037	A	
2019	0.0000	A	
2018		<input type="checkbox"/> No aplica*	
2017		<input type="checkbox"/> No aplica*	

*Selección "No aplica":
 - Para ejercicios anteriores al ejercicio de inicio de operaciones.
 - Para ejercicios en suspensión de actividades sin exceder de tres ejercicios.

Cerrar

La información es pre llenada de la declaración anual de ejercicio inmediato anterior.

La información es pre llenada de las declaraciones anuales de los ejercicios 2020 y 2019.

El Coeficiente de utilidad 2017 y 2016 fue registrada por el contribuyente en su primer pago provisional del ejercicio

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Total de ingresos nominales del periodo

* Coeficiente de utilidad (x) Capturar

* ¿Tienes autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor? ▼

Coeficiente de utilidad autorizado Capturar

Utilidad Fiscal para pago provisional (=)

Coeficiente de utilidad autorizado

Instrucciones

Número de autorización

Fecha de autorización

Coeficiente de utilidad autorizado

Cerrar

* Participación de los trabajadores en las utilidades (-) Capturar

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Total de ingresos nominales del periodo		5,100,000	
* Coeficiente de utilidad	(x)	0.9037	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor?		No	
Utilidad Fiscal para pago provisional	(=)	4,608,870	
* Participación de los trabajadores en las utilidades	(-)	0	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por aplicar?		Selecciona	
Base gravable del pago provisional	(=)	4,608,870	
Impuesto causado	(=)	1,382,661	
Estímulo del ISR causado en la región fronteriza	(-)	422,910	<input type="button" value="Ver detalle"/>
Impuesto del periodo	(=)	959,751	
* Impuesto acreditable por dividendos o utilidades distribuidas	(-)		<input type="button" value="Capturar"/>
Pagos provisionales efectuados de periodos anteriores	(-)	11,500	<input type="button" value="Ver detalle"/>
* Total de ISR retenido del periodo	(-)	0	<input type="button" value="Capturar"/>
Impuesto a cargo	(=)	948,251	

Ingresos
 Determinación
 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Total de ingresos nominales del periodo		5,100,000	
* Coeficiente de utilidad	(x)	0.9037	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor?		No	
Utilidad Fiscal para pago provisional	(=)	4,608,870	
* Participación de los trabajadores en las utilidades	(-)	0	<input type="button" value="Capturar"/>
* ¿Tienes pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por aplicar?		No	
Base gravable del pago provisional	(=)	4,608,870	
Impuesto causado	(=)	1,382,661	
Estímulo del ISR causado en la región fronteriza	(-)	422,910	<input type="button" value="Ver detalle"/>
Impuesto del periodo	(=)	959,751	
* Impuesto acreditable por dividendos o utilidades distribuidas	(-)	0	<input type="button" value="Capturar"/>
Pagos provisionales efectuados de periodos anteriores	(-)	11,500	<input type="button" value="Ver detalle"/>
* Total de ISR retenido del periodo	(-)	10,000	<input type="button" value="Capturar"/>
Impuesto a cargo	(=)	938,251	

Impuesto retenido de periodos anteriores


Detalle del impuesto retenido en periodos anteriores y el estatus de la declaración en la que se manifestaron esos importes.

Periodo	Impuesto retenido de periodos anteriores	Estatus
Enero	100	Presentada-Pago en cero
Febrero	230	Presentada-Pago en cero
Marzo	50	Presentada-Pago en cero
Abril	500	Presentada-Pago en cero
Total	880	

Total de registros

4

«« Página 1 de 1 »»

Impuesto retenido de periodos anteriores de declaraciones presentadas y pagadas 

880

Impuesto retenido del periodo

(+)

7,412

Total de impuesto retenido

(=)



8,292

Suma de los importes retenidos, correspondientes a declaraciones presentadas y pagadas o en su caso, presentadas con pago en cero.

CERRAR

✓ Ingresos ✓ Determinación **Pago 2**

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A cargo		290,451
Total de contribuciones	(=)	290,451
Subsidio para el empleo		
*¿Tienes compensaciones por aplicar?		Sí
*Compensaciones	(+)	<input type="text"/> 
		<input type="button" value="CAPTURAR"/>
*¿Tienes estímulos por aplicar?		Selecciona 
Total de aplicaciones	(=)	0

Total de contribuciones		290,451
Total de aplicaciones	(-)	0
Cantidad a cargo	(=)	290,451
Cantidad a pagar		290,451

Regla 2.3.12

Compensaciones
Total: \$50,000

<p>Tipo</p> <input type="text" value="Pago de lo indebido"/>	<p>Periodicidad</p> <input type="text" value="1-Mensual"/>	<p>Período</p> <input type="text" value="Febrero"/>	<p>Ejercicio</p> <input type="text" value="2020"/>
<p>Fecha de causación (dd-mm-aaaa)</p> <input type="text"/>	<p>Número de operación</p> <input type="text"/>	<p>Concepto</p> <input type="text" value="ISR personas morales"/>	<p>Saldo a aplicar</p> <input type="text" value="50,000"/>
<p>CONTINUAR ELIMINAR</p>			

<p>Tipo de declaración</p> <input type="text" value="Normal"/>	<p>Número de operación</p> <input type="text" value="12365478"/>
<p>Monto del saldo a favor original</p> <input type="text" value="50,000"/>	<p>Remanente histórico antes de la aplicación</p> <input type="text" value="50,000"/>
<p>Fecha en que se presentó la declaración del saldo a favor (dd-mm-aaaa)</p> <input type="text" value="31/05/2021"/>	<p>Remanente actualizado antes de la aplicación</p> <input type="text" value="50,000"/>

CANCELAR
AGREGAR
TERMINAR

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface. At the top, there are logos for 'HACIENDA' and 'SAT'. The main header area contains the text 'Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales' and 'Ejercicio: 2021 / Periodo: Mayo', 'Declaración: Complementaria - Obligación no presentada', and 'Vencimiento: 18/06/2021'. Below this, there are navigation links: 'Presentar declaración', 'Consultas', 'Inicio', and 'Cerrar'. A dark red bar contains buttons for 'ENVIAR DECLARACIÓN' and 'REGRESAR'. The main content area is a preview of a tax declaration form titled 'GeneraVistaPrevia'. A modal dialog box is overlaid on the form, displaying the following information:

Cantidad a pagar por esta declaración:



Total a pagar:
\$400,000

"Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos."

Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

¿Desea continuar?

Buttons: **SI** (highlighted in red), NO



Ejercicio: 2021 / Período: Mayo
Declaración: Complementaria -
Obligación no presentada
Vencimiento: 18/06/2021

Presentar declaración Consultas Inicio Cerrar

REVISAR DECLARACIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA

e.firma

Certificado (cer)*:

* Campos obligatorios

Este servicio requiere Internet Explorer 10.0 o superior, Firefox 30.0 o superior, Safari 6.1 o superior, Chrome 27.0 o superior.

Art. 210 LISR Regla diferente de deducción

- **VIII.** Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley. Tratándose únicamente de los comprobantes fiscales a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 27 de esta Ley, éstos se obtengan a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración de pago provisional y la fecha de expedición de dicho comprobante fiscal deberá corresponder a dicho periodo de pago.



ISR Simplificado de confianza. Personas morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar


✓ Ingresos

✓ Deducciones autorizadas

✓ Determinación

✓ Pago

Las campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Ingresos cobrados del mes 

338,000

* ¿Tienes ingresos a disminuir del mes?

Sí

* Ingresos a disminuir del mes

(-)

Capturar

Ingresos a disminuir del mes

Instrucciones



Concepto

Importe

Selecciona

Selecciona

Ingresos facturados pendientes de cancelación con aceptación del receptor

Ingresos facturados donde se determinó ganancia o utilidad

Ingresos facturados no cobrados

IEPS cobrado no trasladado de manera expresa y por separado

Eliminar

Cerrar

Ingresos adicionales del mes

Instrucciones

Concepto

Importe

Selecciona

- Selecciona
- Ingresos del periodo no amparados por un CFDI
- Ingresos facturados de meses anteriores cobrados**
- Ingresos facturados no considerados en el prellenado
- Ingresos no facturados en el periodo

Cancelar

Importe

Eliminar

0

Cerrar

✓ Ingresos

✓ Deducciones autorizadas

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Ingresos cobrados del mes ?

338,000

* ¿Tienes ingresos a disminuir del mes?

Sí

* Ingresos a disminuir del mes

(-)

10,000

Capturar

* ¿Tienes ingresos adicionales del mes?

Sí

* Ingresos adicionales del mes

(+)

Capturar

ISR Simplificado de confianza. Personas morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos ✓ Deducciones autorizadas ✓ Determinación ✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

* Compras y gastos del periodo

Capturar

Compras y gastos del periodo

Instrucciones

Compras y gastos facturados del mes [?]		147,000
Devoluciones, descuentos y bonificaciones facturadas del mes [?]	(+)	60,000
Compras y gastos no deducibles del mes [?]	(-)	
Compras y gastos del mes no considerados en el prellenado	(+)	
Compras y gastos del mes	(=)	207,000
Facturas de egresos recibidas por compras y gastos del mes [?]	(-)	40,000
Compras y gastos deducibles del mes	(=)	167,000
Compras y gastos de meses anteriores, solo declaraciones pagadas [?]	(+)	127,500
Compras y gastos del periodo	(=)	294,500

Ver detalle

Cerrar

Devoluciones, descuentos y bonificaciones facturadas del mes

A continuación se muestra el detalle de prellenado de devoluciones, descuentos y bonificaciones facturadas del mes, este detalle lo puedes consultar en el visor de facturas emitidas y recibidas.

Suma de facturas emitidas de tipo ingreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento
	Canceladas	Vigentes			
Julio	0	3	338,000	20,000	318,000

Suma de facturas emitidas de tipo egreso del mes con método de pago "Pago en una sola exhibición" (PUE).

Mes	Número de facturas		Subtotal	Descuento	Subtotal - Descuento
	Canceladas	Vigentes			
Julio	0	1	40,000	0	40,000

Descuento de facturas emitidas de tipo ingreso		20,000
Subtotal - Descuento de facturas emitidas de tipo egreso	(+)	40,000
Devoluciones, descuentos y bonificaciones facturadas del mes	(=)	60,000

[Visor de facturas emitidas y recibidas](#)

Cerrar

ISR Simplificado de confianza. Personas morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos ✓ **Deducciones autorizadas** ✓ Determinación ✓ Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Compras y gastos del periodo		294,000	Capturar
* Deducción de inversiones del periodo	(+)	160,500	Capturar
* ¿Tienes estímulos por aplicar?		Sí ▾	
Estímulos a disminuir	(+)	1,000	Capturar
Total de deducciones autorizadas	(=)	455,500	

ISR Simplificado de confianza. Personas morales

Instrucciones

Administración de la declaración

Guardar

✓ Ingresos

✓ **Deducciones autorizadas**

✓ Determinación

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

* Compras y gastos del periodo

294,000

Capturar

* Deducción de inversiones del periodo

(+)

160,500

Capturar

* ¿Tienes estímulos por aplicar?

Sí

Estímulos a disminuir

(+)

1,000

Capturar

Total de deducciones autorizadas

(=)

455,500

✓ Ingresos	✓ Deducciones autorizadas	✓ Determinación	✓ Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>			
Total de ingresos del periodo		1,353,000	
Total de deducciones autorizadas	(-)	455,500	
* Participación de los trabajadores en las utilidades	(-)	338,500	Capturar
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que se aplican en el periodo	(-)	300,000	Capturar
Utilidad fiscal	(=)	259,000	
Impuesto causado	(=)	77,700	
* ¿Tienes estímulos por aplicar?		Selecciona ▼	
Impuesto del periodo	(=)	77,700	
* Impuesto acreditable por dividendos o utilidades distribuidas	(-)	25,000	Capturar
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	(-)	11,500	
* Total de ISR retenido	(-)	0	Capturar
Impuesto a cargo	(=)	41,200	

Regla 2.8.1.17

- Las personas físicas que tributen conforme al Capítulo II, Secciones I y III y Capítulo III del Título IV de la Ley de ISR, cuyos ingresos totales del ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), o que inicien actividades en el ejercicio y estimen que sus ingresos obtenidos en el mismo no excederán de la cantidad señalada, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - I. Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28 del CFF.
 - II. Presentar la Información de Operaciones con Terceros (DIOT) a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.

Vista Previa Archivo Edición Visualización Ir Herramientas Ventana Ayuda

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 1 de 5

Buscar

EMISOR

Razón Social: PRUEBA
RFC: AAA010101AAA
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Dirección: 1 No. Ext.1 No. Int.1 Col.Alamos Alamos 1 C.P 1

TRASLADO -

Tipo Comprobante: T - Traslado
Certificado: 30001000000400002335
Fecha Emisión: 2021-12-29 01:00:01
No. Certificado SAT: 30001000000400002495
Folio (UUID): FFFFFFFF-3A18-4B5B-8BA1-34C7B16B22A0
Fecha de Certificación: 2021-12-29 10:07:31

SUCURSAL

Nombre: Sucursal Test - Grupo SHIJ
Lugar de Expedición: 03100
Dirección: Ciudad de México Ciudad de México

RECEPTOR

Nombre:
RFC: GSA140908479
Uso CFDI: P01 - Por definir

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
50181901 - Pan fresco		8	XUN		BAGUETTE (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		1	XUN		PAN INTEGRAL (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		1	XUN		PAN MULTICEREAL (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		4	XUN		CONCHA (PA)	0.00	0.00		0.00

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 2 de 5

pastelitos dulces

CARTA PORTE

Transporte Internacional:	No	Entrada o Salida de Mercancías:	
País Origen/Destino:		Vía de Entrada o Salida:	
Total Distancia Recorrida:	17.00		

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI - VERSION 3.3

ADVANS Página 1 de 5

Ubicaciones

Tipo de Ubicación:	Destino	Id Ubicación:	DE000001	RFC Remitente o Destinatario:	GSA140908479	Nombre Remitente o Destinatario:	
Régimen Tributario:		Residencia Fiscal:		Núm. Estación:		Nombre Estación:	
Navegación Trafico:		Fecha y Hora de Salida/Llegada:	2021-12-28 22:00:00	Tipo Estación:	Destino	Distancia Recorrida:	17.00

Mercancías

Peso Bruto Total:	33.75	Unidad Peso:	KGM	Peso Neto Total:		Núm. Total Mercancías:	21	Cargo Por Transacción:	
--------------------------	-------	---------------------	-----	-------------------------	--	-------------------------------	----	-------------------------------	--

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 4 de 5

Buscar

Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	ECLAIR DE CAFE (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.24	Valor Mercancía:			Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	MADALENA (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.4	Valor Mercancía:			Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181901	Clave STCC:	Descripción:	MUFFIN DE BLUEBERRY (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.8	Valor Mercancía:			Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181901	Clave STCC:	Descripción:	MUFFIN DE PLATANO (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.8	Valor Mercancía:			Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	WAFFLE GRANDE (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.48	Valor Mercancía:			Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 5 de 5

Buscar

Autotransporte

Permiso SCT:	TPXX00	Número Permiso SCT:	TPXX00
---------------------	--------	----------------------------	--------

Identificación Vehicular

Configuración Vehicular:	VL	Placa Vehículo Motor:	LC13120	Año Modelo:	2016
---------------------------------	----	------------------------------	---------	--------------------	------

Seguros

Aseguradora Responsabilidad Civil:	BBVA	Núm. Póliza Aseguradora Responsabilidad Civil:	P12-1-69-96
Aseguradora Daños Medio Ambiente:		Núm. Póliza Aseguradora Daños Medio Ambiente:	
Aseguradora Carga Transportada:		Núm. Póliza Aseguradora Carga Transportada:	
Valor Prima del Seguro:			

Figura Transporte

Tipo:	01	RFC:	TECJ8005157J1	Núm. Licencia:	R12134452	Residencia Fiscal:	Núm. Regimen Tributario:
--------------	----	-------------	---------------	-----------------------	-----------	---------------------------	---------------------------------

Nombre:

Subtotal:

0.00

Moneda:	XXX - Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda
RFC Proveedor Certificado	SAD110722MQA

NOTAS


Leyenda Fija

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VaM0DGemC1S0VaQBm3k+PecvaYaXOVvNZ8UygpOJ3jXgvB3BvDiRId+MD7kOdx/xT4ptok2WWoGCuvvOUJ/2uJ1y45QoFfSXKu5hDC2s0FX7doRfg6QcmH2f7/xqisWEI1YC7z2F8xqD4Vv3lmYR4qgOmgqsFJc09XfR+XwBt+12ITGe1nGrftOkVgt0+12ts+NenWp3Okw4Y0dtvIP/1JwxFo+XZhNV1QuNRQFAfKrJzgyCujT0GS+pj6MvdRh/vHGOfA54HKbAI5hArroMeuHvDerrTK8XPD6T8/egPNiqYB967wcjSU71jK8fOyghqBRQKLWI/zzRWfirV3Q==

SELLO DIGITAL

feVkrVlSWLv1MME6zQHQA4TTF7bnqdwrti3AFrKq5PL1bFOHdT92NWosK28J/bNVJbvM1ogskByVrgJRcQhC2nxMaxT1NkM1LQNJkYy9polslvTyI0ibadlPoNP6qnopwWEVthAetNLv1bIZNcuoTuaJp3IBKDjTHMGS+wm+7e78STp1tvaec/OknOjef7LJca03wDj9ghLzZMQmYHzz3Lxq34PpaWx7OVJbRWpD9E7FO8SCPRmD4fq9LRQn41zetNOW+zEXvUjFw1FAG7ha24qpGTOHgO31nM7qF6y3gMyQn4jthWnL98giKLdVjzKtyQwh+djWHXQdZCZYEsEA==



Tel. 01 (55) 4630 4646

www.cofide.mx

120

¿Son tus ojos los de un simple mortal?
¿Ves las cosas como las vemos nosotros?

JOB 10:4 NVI



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx